

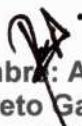
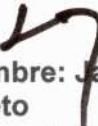
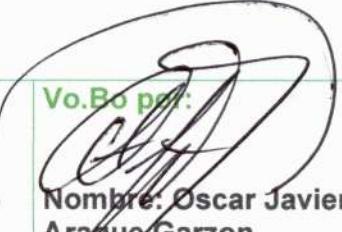


MANUAL DE RIESGO OPERACIONAL

OFICINA ASESORA DE PLANEACION

2025

VERSION 0.4

Elaborado por:	Modificado por:	Revisado por	Vo.Bo por:
G&H INVESTMENTS S.A.S Consultoría	 Nombre: Alexander Barreto Garcia Cargo: Profesional de Apoyo OAP -CPS 0174- 2025	 Nombre: Jair Ricardo Prieto Cargo: Jefe Oficina Asesora de Planeación.	 Nombre: Oscar Javier Araque Garzon Cargo: Gerente IFC

CONTENIDO

MARCO INSTITUCIONAL	3
OBJETO SOCIAL	3
MISIÓN	3
VISIÓN	4
1. OBJETIVO Y ALCANCE DEL MANUAL SARO	4
2. MARCO NORMATIVO	11
3. CONSIDERACIONES GENERALES	11
3.1 Riesgo Operacional:	11
3.2 Riesgo Legal:	12
3.3 Riesgo Económico:	12
3.4 Riesgo Reputacional:	12
3.5 Riesgo Inherente:	12
3.6 Riesgo Residual o Neto:	12
3.7 Factores de Riesgo:	12
3.8 Amenaza:	13
3.9 Análisis del riesgo:	13
3.10 Nivel de Riesgo:	13
3.11 Apetito de riesgo:	13
3.12 Tolerancia del riesgo:	13
3.13 Capacidad de riesgo:	13
3.14 Autocontrol:	13
4. ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO	14
4.1 JUNTA DIRECTIVA	14
4.2 GERENCIA	15
4.3 FUNCIONES DEL NIVEL DIRECTIVO	16
4.4 FUNCIONARIOS	16

4.5	COMITÉ DE RIESGOS	17
4.6	PROFESIONAL DE RIESGO O QUIEN EJERZA SUS ACTIVIDADES	18
CONTENIDO		
5.	<u>POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO OPERACIONAL</u>	19
5.1	CONCEPTOS BÁSICOS.....	¡Error! Marcador no definido.
5.2	CLASIFICACIÓN DEL RIESGO.....	¡Error! Marcador no definido.
5.3	FACTORES DE LOS RIESGOS	20
5.4	MEDICIÓN	22
5.5	CONTROL	28
5.6	REGISTRO DE EVENTOS	29
6.	<u>PROCEDIMIENTO</u>	30
6.1	IDENTIFICACIÓN	30
6.2	VALORACIÓN DEL RIESGO	31
6.3	ESTRATEGIAS PARA COMBATIR EL RIESGO.....	32
6.4	MEDICIÓN	33
6.5	MONITOREO Y REVISIÓN	33
6.6	DOCUMENTACIÓN	36
7.	<u>LINEAMIENTOS SOBRE LOS RIESGOS RELACIONADOS CON POSIBLES ACTOS DE CORRUPCIÓN</u>	37
7.1	Monitoreo de riesgos de corrupción	37
7.2	Reporte de la gestión del riesgo de corrupción.....	38
7.3	Seguimiento de riesgos de corrupción	38
7.4	Acciones a seguir en caso de materialización de riesgos de corrupción	39
8.	<u>LINEAMIENTOS RIESGOS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN</u>	39
8.1	Identificación del riesgo.....	¡Error! Marcador no definido.
8.2	Controles para riesgos de seguridad de la información	¡Error! Marcador no definido.
9.	<u>ACCIONES PARA EJECUTAR EN CASO DE MATERIALIZACIÓN DEL RIESGO</u>	49
10.	<u>ÓRGANOS DE CONTROL</u>	53
10.1	Control Interno	53

 <small>INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE</small>	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MANUAL	CÓDIGO: MUG00-01
	USO GENERAL		FECHA DE APROBACIÓN: 10/10/2025
			VERSIÓN: 01

1. MARCO INSTITUCIONAL

El Instituto Financiero De Casanare – IFC, es una Institución vinculada a la Secretaría de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Casanare; encargada de adelantar programas de fomento de actividades agropecuarias, industriales, de comercialización, servicios e inversión social; con el objeto de impulsar el desarrollo sostenible de la región y el mejoramiento de la calidad de vida de sus gentes.

Fue creada mediante el Decreto No. 107 de 27 de julio de 1992 inicialmente bajo el nombre de FONDESCA; nace de la necesidad de apoyar la ejecución de las políticas, planes y proyectos de índole, departamental y Municipal diseñadas para fortalecer, articular y desarrollar el sector productivo de Casanare.

Su creación se dio con el propósito de generar campo de acción y facultarlo para adquirir mayores compromisos, de acuerdo a las exigencias de la modernización Departamental, se reorganiza mediante el Decreto No. 0073 del 30 de mayo de 2.002 emanado de la Gobernación de Casanare y recibe el nombre de Instituto Financiero de Casanare, sometida al régimen Jurídico de las empresas industriales y comerciales del estado de acuerdo a la ley 489 de 1998, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal , vinculada a la Secretaría de Desarrollo Económico del Departamento, como institución financiera líder, que dota de las herramientas necesarias a la comunidad para el desarrollo de sus proyectos a través de financiación y asesoría crediticia con criterios de equidad, productividad, competitividad, sostenibilidad y participación en los sectores productivos.

2. OBJETO SOCIAL.

El Instituto Financiero de Casanare IFC tiene como objeto el desarrollo económico y social del Departamento y la Región mediante la gestión económica, la financiación para ejecución de obras programas y proyectos de desarrollo local, municipal, departamental y regional, a través de los servicios y asesoría integral, financiera y de crédito; así como de otras actividades que sean calificadas por la Junta Directiva.

3. MISIÓN.

En el IFC fomentamos el desarrollo económico y social del Departamento de Casanare, a través de la prestación de servicios financieros, empresariales y de gestión de proyectos; contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida y satisfacción de nuestros clientes, con responsabilidad social y ambiental.



■ **Dirección:** Carrera 13C No. 9-91, Yopal, Casanare. ■ **PBX:** 320 889 9573

■ **E-mail:** Instituto@ifc.gov.co

 ifc <small>INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE</small>	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MANUAL	CÓDIGO: MUG00-01
	USO GENERAL		FECHA DE APROBACIÓN: 10/10/2025 VERSIÓN: 01

4. VISIÓN.

En el año 2044, el Instituto Financiero de Casanare será una entidad innovadora, líder en el fortalecimiento de los sectores público y privado, mediante la gestión, ejecución y operación de proyectos de desarrollo y de cooperación regional, nacional e Internacional.

5. OBJETIVO Y ALCANCE DEL MANUAL SARO.

El presente manual tiene como objetivo, establecer para el Instituto Financiero del Casanare – IFC un Sistema de Administración de Riesgo Operacional–SARO, que garantice un completo control de los riesgos que se puedan presentar en el desarrollo del día a día de la operación del Instituto.

El SARO establece las políticas de identificación, medición, control y monitoreo junto con un conjunto de procesos de identificación de los riesgos que permite conocer las amenazas potenciales a los que se encuentra expuesto el Instituto desde las diferentes clasificaciones o fuentes que lo pueden originar.

En el SARO del Instituto Financiero del Casanare – IFC se determinan las directrices con las cuales deben guiarse, acogerse y regirse con estricta rigurosidad cada uno de los grupos de interés que intervienen en el sistema de administración del riesgo operacional de la entidad.

6. DEFINICIONES

Conceptos clave generales para la gestión del riesgo

A continuación, se precisan las definiciones comunes a toda la gestión integral del riesgo, aplicables a las tipologías de riesgo específicas que se desarrollan en capítulos individuales dentro de la Guía para la Gestión Integral del Riesgo en Entidades Públicas v7.

Riesgo: Efecto que se causa sobre los objetivos de las entidades, debido a eventos potenciales.

Nota: Los eventos potenciales hacen referencia a la posibilidad de suceder en el futuro, independientemente de su probabilidad de ocurrir.

Probabilidad: se entiende la posibilidad de ocurrencia del riesgo. Estará asociada a la exposición al riesgo del proceso o actividad que se esté analizando. La probabilidad inherente será el número de veces que se pasa por el punto de riesgo en el periodo de 1 año.

Consecuencia: los efectos o situaciones resultantes de la materialización del riesgo que impactan en el proceso, la entidad, sus grupos de valor y demás partes interesadas.



■ **Dirección:** Carrera 13C No. 9-91, Yopal, Casanare. ■ **PBX:** 320 889 9573

■ **E-mail:** Instituto@ifc.gov.co

Nota: Tratándose de riesgo fiscal, el impacto siempre será económico y se identificará en la redacción de riesgos como efecto dañoso, sobre bienes públicos, recursos públicos o intereses patrimoniales públicos.

Causa Inmediata: Circunstancias bajo las cuales se presenta el riesgo, pero no constituyen la causa principal o base para que se presente el riesgo.

Nota: Tratándose de riesgo fiscal, se usa el término circunstancia inmediata (Causa Inmediata, pero se asocia a la misma causa inmediata).

Causa Raíz: Causa principal o básica, corresponde a las razones por la cuales se puede presentar el riesgo.

Nota: También denominada Causa Eficiente o Causa Adecuada: Es el evento (acción u omisión) que de presentarse es generador directo de un efecto dañoso sobre los bienes, recursos o intereses patrimoniales de naturaleza pública. Es la condición necesaria, de tal forma que, si ese hecho no se produce, el daño no se genera. Así las cosas, la causa raíz se asocia con aquel hecho potencial generador del daño.

Riesgo Inherente: Nivel de riesgo propio de la actividad. El resultado de combinar la probabilidad con el impacto, nos permite determinar el nivel del riesgo inherente, dentro de unas escalas de severidad.

Riesgo Residual: El resultado de aplicar la efectividad de los controles al riesgo inherente.

Control: Medida que permite reducir o mitigar un riesgo.

Punto de Riesgo: Actividades en las que potencialmente se genera riesgo. Tratándose de riesgo fiscal los puntos de riesgo son todas las actividades que representen gestión fiscal, por ejemplo, aquellas de administración, gestión, ordenación, ejecución, manejo, adquisición, planeación, conservación, custodia, explotación, enajenación, consumo, adjudicación, gasto, inversión y disposición de los bienes o recursos públicos o intereses de naturaleza pública.

Nota: Para la identificación y priorización de los puntos de riesgo, la entidad deberá tener en cuenta aquellas actividades en las cuales se han presentado advertencias, alertas, hallazgos fiscales y/o fallos con responsabilidad fiscal, así como, aquellas actividades que la organización identifique que pueden generar riesgos fiscales. Para facilitar el ejercicio de identificación de puntos de riesgo consulte el Anexo: Catálogo Indicativo y Enunciativo de Puntos de riesgo fiscal y Circunstancias Inmediatas.

Conceptos clave para la gestión preventiva del riesgo fiscal

Para la tipología relacionada con el análisis de riesgo fiscal, a continuación se precisan los conceptos que atienden la protección del patrimonio público, bajo la responsabilidad de las entidades y gestores fiscales.

Riesgo fiscal: Es el efecto dañoso sobre los recursos públicos y/o los bienes y/o intereses patrimoniales de naturaleza pública, a causa de un evento potencial.

Nota: ver conceptos de recursos públicos, bien público e Intereses patrimoniales de naturaleza pública.

Recurso público: Para efectos del capítulo de riesgos fiscales, entiéndase como recurso público, los dineros comprometidos y ejecutados en ejercicio de la función pública.

 ifc <small>INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE</small>	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MANUAL	CÓDIGO: MUG00-01
	USO GENERAL		FECHA DE APROBACIÓN: 10/10/2025 VERSIÓN: 01

Ejemplos: Los recursos de inversión y recursos de funcionamiento de cada entidad; los recursos generados por actividades comerciales, industriales y de prestación de servicios, por parte de entidades estatales; los recursos parafiscales; los recursos que resultan del ejercicio de funciones públicas por particulares.

Bien público: Son todos aquellos muebles e inmuebles de propiedad pública (este concepto comprende: bienes del Estado y aquellos productos del ejercicio de una función pública a cargo de particulares). Estos se clasifican en bienes de uso público y bienes fiscales, definidos así:

Bien de uso público: aquellos cuyo uso pertenece a todos los habitantes del territorio nacional.

Ejemplos: Las calles, plazas, puentes, vías, parques etc.

Bienes fiscales: aquellos que están destinados al cumplimiento de las funciones públicas o servicios públicos (Consejo de Estado, 2012), es decir, afectos al desarrollo de su misión y utilizados para sus actividades.

Ejemplos: Los terrenos, edificios, oficinas, colegios, hospitales, otras construcciones, fincas, granjas, equipos, enseres, mobiliario etc.

Intereses patrimoniales de naturaleza pública: Son expectativas razonables de beneficios, que en condiciones normales se espera obtener o recibir y que sean susceptible de estimación económica. A diferencia del recurso público, los intereses patrimoniales de naturaleza pública son expectativas.

Ejemplos: Son algunos ejemplos de intereses patrimoniales de naturaleza pública, la rentabilidad proyectada de cualquier inversión pública, es decir antes de que se causen o generen efectivamente; la cobertura de garantías y pólizas; la participación accionaria pública en una empresa de economía mixta o en una empresa de servicios públicos con socio o socios públicos; los rendimientos financieros y frutos de recursos públicos cuando se proyectan, es decir antes de que se causen o generen efectivamente; así como, los intereses moratorios, indexaciones, actualización del dinero en el tiempo, estimación de pérdida de costo de oportunidad, cuando se trata de cobrar recursos públicos que un tercero debe; explotación de bienes públicos y/o recaudo de recursos públicos por un particular sin contrato o habilitación legal.

Patrimonio público: se entiende como el conjunto de bienes o recursos o intereses patrimoniales de naturaleza pública, susceptibles de estimación económica (artículo 6 Ley 610 de 2000 y sentencia C-340-07).

Gestión del Riesgo Fiscal: son las actividades que debe desarrollar cada Entidad y todos los gestores públicos (ver concepto de gestor público) para identificar, valorar, prevenir y mitigar los riesgos fiscales (probabilidad de efecto dañoso sobre los bienes, recursos y/o intereses patrimoniales de naturaleza pública, a causa de un evento potencial).

Gestor público: Es todo aquel que participa, concurre, incide o contribuye directa o indirectamente en el manejo o administración de bienes, recursos o intereses patrimoniales de



 <small>INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE</small>	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MANUAL	CÓDIGO: MUG00-01
	USO GENERAL		FECHA DE APROBACIÓN: 10/10/2025 VERSIÓN: 01

las que naturaleza pública, sean o no gestores fiscales, por lo tanto, son todos los gestores públicos y no sólo los que desarrollan gestión fiscal, los llamados a prevenir riesgos fiscales.

Ejemplo: además de los gestores fiscales, son gestores públicos, entre otros (sin perjuicio de las particularidades de cada entidad): los contratistas, los interventores, los supervisores y en general todos los servidores públicos.

Gestor Fiscal: Son los servidores públicos y las personas de derecho privado que manejen o administren recursos o fondos públicos, desarrollando actividades económicas, jurídicas y tecnológicas, tendientes a la adecuada y correcta adquisición, planeación, conservación, administración, custodia, explotación, enajenación, consumo, adjudicación, gasto, inversión y disposición de los bienes públicos, así como, a la recaudación, manejo e inversión de sus rentas, en orden a cumplir los fines esenciales del Estado (artículo 3 de la Ley 610 de 2000 o la norma que lo sustituya o modifique)".

Ejemplo: entre otros (sin perjuicio de las particularidades de cada entidad): representante legal, ordenador del gasto, autorizado para contratar, pagador, tesorero, almacenista.

Conceptos clave para la gestión de Riesgos de Seguridad de la Información

Para la tipología relacionada con el análisis de riesgos de seguridad de la información, de acuerdo con el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información - MSPI¹, a continuación, se precisan los términos aplicables en esta materia.

Riesgo de Seguridad de la Información: Posibilidad de que una amenaza concreta pueda explotar una vulnerabilidad para causar una pérdida o daño en un activo de información. Suele considerarse como una combinación de la probabilidad de un evento y sus consecuencias. (ISO/IEC 27000).

Confidencialidad: Propiedad de la información que la hace no disponible o sea divulgada a individuos, entidades o procesos no autorizados.

Integridad: Propiedad de exactitud y completitud.

Disponibilidad: Propiedad de ser accesible y utilizable a demanda por una entidad.

Vulnerabilidad: Representan la debilidad de un activo o de un control que puede ser explotada por una o más amenazas.

Activo: En el contexto de seguridad digital son elementos tales como aplicaciones de la organización, servicios web, redes, Hardware, información física o digital, recurso humano, entre otros, que utiliza la organización para funcionar en el entorno digital.



 ifc <small>INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE</small>	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MANUAL	CÓDIGO: MUG00-01
	USO GENERAL		FECHA DE APROBACIÓN: 10/10/2025 VERSIÓN: 01

Riesgos para la integridad: Toda actuación o decisión de las y los servidores públicos, así como de otros colaboradores de las entidades públicas que privilegien el interés particular sobre el general, asociadas a conductas no deseadas que van en contravía de los valores del servicio público. Incluido, también, el riesgo de que la integridad de la entidad sea utilizada para dar apariencia de legalidad a los activos provenientes de actividades delictivas o para canalizar recursos hacia la realización de actividades terroristas

Soborno: ofrecer, prometer, dar, aceptar o solicitar una ventaja indebida de cualquier valor (que puede ser financiero o no financiero), directa o indirectamente, e independientemente de la ubicación, en violación de la ley aplicable, como incentivo o recompensa para que una persona actúe o se abstenga de actuar. (A partir de ISO37001:2025)

Soborno entrante: ofrecer, prometer, dar, aceptar o solicitar una ventaja indebida a un servidor de la entidad.

Soborno saliente: ofrecer, prometer, dar, aceptar o solicitar una ventaja indebida por parte de servidores públicos a otros en nombre de la entidad.

Fraude: errores, omisiones, informes inexactos o descripciones incorrectas realizados con culpa o dolo para beneficio personal o de terceros. Puede ser interno, en cuyo caso el fraude involucra a colaboradores, o externo, cuando se realiza por terceros, externos y la organización es la víctima. (A partir de ISO37001:2025)

Conflicto de interés: Se presenta cuando el interés general, propio de la función pública, entra en conflicto con un interés particular y directo del servidor público. El interés del servidor público se presenta cuando debe decidir sobre asuntos en los que tiene un interés particular y directo en su regulación, gestión, control o decisión, o lo tiene su cónyuge, compañero o compañera permanente, o algunos de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho. (A partir de la Ley 1952 de 2019, art. 44, Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011)

Corrupción: Todo acto que implique desviación de la gestión administrativa o de los recursos públicos y privados para obtener un beneficio propio o para un tercero. Igualmente, constituyen actos de corrupción las conductas punibles descritas en la Ley 599 de 2000, o en cualquier ley que la modifique, sustituya o adicione, así como lo previsto en la Ley 1474 de 2011; las faltas disciplinarias; y las conductas generadoras de responsabilidad fiscal relacionadas con los actos de corrupción y cualquier comportamiento contemplado en las convenciones o tratados contra la corrupción que Colombia haya suscrito y ratificado. Esas conductas incluyen: (i) El uso del poder para obtener beneficios personales, (ii) Pérdida o disminución del patrimonio público, (iii) El perjuicio social significativo, y (iv) La corrupción electoral. (A partir del artículo 2.1.4.3.1.3 del Decreto 1081 de 2015)

Lavado de activos: el artículo 323 de la Ley 599 de 2000, define el delito de lavado de activos como la conducta desplegada por quien “adquiera, resguarde, invierta, transporte, transforme, almacene, conserve, custodie o administre bienes que tengan su origen mediato o inmediato en actividades [relacionadas con un delito fuente], o vinculados con el producto de delitos



■ **Dirección:** Carrera 13C No. 9-91, Yopal, Casanare. ■ **PBX:** 320 889 9573

■ **E-mail:** Instituto@ifc.gov.co

 <small>INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE</small>	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	<small>MANUAL</small>	CÓDIGO: MUG00-01
	USO GENERAL		FECHA DE APROBACIÓN: 10/10/2025 VERSIÓN: 01

ejecutados bajo concierto para delinquir, o les dé a los bienes provenientes de dichas actividades apariencia de legalidad o los legalice, oculte o encubra la verdadera naturaleza, origen, ubicación, destino, movimiento o derecho sobre tales bienes o realice cualquier otro acto para ocultar o encubrir su origen ilícito". El Lavado de Activos puede darse por: colocación, ocultamiento e integración.

Delito fuente: según el artículo 323 de la Ley 599 de 2000, son delitos fuente del lavado de activos: tráfico de migrantes, trata de personas, extorsión, enriquecimiento ilícito, secuestro extorsivo, rebelión, tráfico de armas, tráfico de menores de edad, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas, tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias sicológicas, delitos contra el sistema financiero, delitos contra la administración pública, contrabando, contrabando de hidrocarburos o sus derivados, fraude aduanero o favorecimiento y facilitación del contrabando, favorecimiento de contrabando de hidrocarburos o sus derivados, en cualquiera de sus formas.

Colocación: es la disposición del dinero proveniente de actividades delictivas. Durante esta fase inicial, el determinador o autor introduce sus fondos ilegales en actividades legales o aparentemente legales, bien a través del sistema financiero o de otros tipos de negocios o contratos, tanto nacionales como internacionales.

Ocultamiento: es la separación de fondos ilícitos de su fuente mediante una serie de transacciones, cuyo fin es desdibujar la transacción ilícita original. Esta etapa supone la conversión de los fondos procedentes de actividades ilícitas a otra forma y crear esquemas complejos de transacciones financieras para disimular el rastro documentado, la fuente y la propiedad de los fondos.

Integración: es dar apariencia legítima a riqueza ilícita mediante el reingreso en la economía con transacciones comerciales o personales que aparentan ser normales. Esta fase conlleva la colocación de los fondos lavados de vuelta en la economía para crear una percepción de legitimidad. El lavador podría optar por invertir los fondos en bienes raíces, artículos de lujo o proyectos comerciales, entre otros.

Financiación del Terrorismo (FP): el artículo 345 de la Ley 599 de 2000, define el delito de lavado de activos como la conducta desplegada por quien "directa o indirectamente provea, recolecte, entregue, reciba, administre, aporte, custodie o guarde fondos, bienes o recursos, o realice cualquier otro acto que promueva, organice, apoye, mantenga, financie o sostenga económicamente a grupos de delincuencia organizada, grupos armados al margen de la ley o a sus integrantes, o a grupos terroristas nacionales o extranjeros, o a terroristas nacionales o extranjeros, o a actividades terroristas". La Financiación del Terrorismo puede darse por: recaudación, transmisión, utilización.

Recaudación: consiste en la búsqueda de fuentes de financiación por las organizaciones terroristas, bien sean de origen legal, como los aportes de los Estados, individuos, entidades, organizaciones y donantes en general que apoyan su causa o son engañados, así como recursos provenientes de cualquier actividad delictiva, fondos que generalmente circulan en efectivo.



 <small>INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE</small>	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MANUAL	CÓDIGO: MUG00-01
	USO GENERAL		FECHA DE APROBACIÓN: 10/10/2025 VERSIÓN: 01

Transmisión: es la fase intermedia que busca poner el dinero recaudado a disposición de la organización terrorista, quedando simplemente la espera de su utilización final; corresponde al movimiento de los fondos a través de distintas técnicas, se trata de ocultar sus movimientos y destino final.

Utilización: fase donde los fondos se utilizan básicamente para la financiación de la logística estructural de la organización o la logística operativa en materia de planeación y ejecución de actos terroristas.

Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (FP): fondos u otros activos a disposición, directa o indirectamente, de o para el beneficio de, alguna persona o entidad designada por o bajo la autoridad del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas dentro del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, en lo relativo a la prevención, represión e interrupción de la proliferación de armas de destrucción masiva y su financiamiento. La Financiación de la Proliferación puede darse por: recaudación, transmisión, utilización.

Debida diligencia (due diligence): proceso que deben llevar a cabo las entidades para identificar, prevenir, mitigar y explicar cómo abordan los impactos negativos reales y potenciales en sus propias actividades, su cadena de suministro y otras relaciones comerciales.

Debida diligencia en el conocimiento de la contraparte (debida diligencia del cliente): proceso que le permite a la entidad conocer aspectos relevantes de sus contrapartes, sean partes vinculadas o relacionadas, para poder gestionar el riesgo que cualquier vinculación o relacionamiento genera.

Función de cumplimiento: función que debe distribuirse dentro de la organización que asigna a una persona, grupo o dependencia la responsabilidad de adoptar medidas para promover el cumplimiento interno, administrar los riesgos para la integridad pública de conformidad con las políticas institucionales de gestión de riesgos, apoyar los procesos de evaluación de los Sistemas de Gestión del Riesgo, realizar un control de segunda línea y asesorar a la Alta Dirección en el direccionamiento estratégico de la organización desde un enfoque basado en riesgos para proteger la integridad pública.

Contraparte: cualquier persona o entidad que tenga un interés propio o particular, diferente al interés de la organización.

Parte Interesada: es un tipo de contraparte con la cual no se ha establecido ninguna relación o vínculo, pero que ha manifestado formalmente su interés en establecerlo.

Parte Vinculada: para efectos del SIGRIP, es una contraparte dependiente de la organización con la cual se ha establecido una relación de especial de sujeción por su relación legal o reglamentaria, o laboral.

Parte Relacionada: para efectos del SIGRIP, es una contraparte independiente de la organización con la cual se ha establecido una relación comercial, contractual o legal;



 <small>INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE</small>	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MANUAL	CÓDIGO: MUG00-01
	USO GENERAL		FECHA DE APROBACIÓN: 10/10/2025 VERSIÓN: 01

respecto de la cual se ejerce algún grado de control jerárquico, de tutela o de propiedad, sin detrimento de su independencia.

7. MARCO NORMATIVO

- Capítulo XXIII. Reglas Relativas a la Administración del Riesgo Operacional de la Circular Básica Contable y Financiera de la Superintendencia Financiera de Colombia.
- Decreto 1599 del 20 de mayo del 2005, mediante el cual se adoptó el Modelo Estándar de Control Interno y la Guía de Administración de Riesgo expedidos por del Departamento Administrativo de la Función Pública.
- Ley 964 de 2005 decretada por el Congreso de la República de Colombia, dicta todas las reglas relativas a la administración de riesgos operativos, junto con la resolución 1865 de 2007.
- Ley 1474 de 2011). Artículo 2 Objetivos del control interno: literal a). Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que los afectan. Literal f). Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de los objetivos
- Circular externa 025 de julio de 2020 expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia – Reglas relativas para la administración del riesgo operacional.
- Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades Públicas (Versión 7) DAFP.
- Manual del Sistema de Administración de Riesgo Operacional–SARO

8. CONSIDERACIONES GENERALES

8.1. RIESGO OPERACIONAL

Es definido, de conformidad con la Circular Externa 041 del 29 de junio de 2007 de la Superintendencia Financiera de Colombia como: *“Posibilidad de incurrir en pérdidas por deficiencias, fallas o inadecuaciones, en el recurso humano, los procesos, la tecnología, la infraestructura o por la ocurrencia de acontecimientos externos. Esta definición incluye el riesgo legal y reputacional, asociados a tales factores.”*



■ **Dirección:** Carrera 13C No. 9-91, Yopal, Casanare. ■ **PBX:** 320 889 9573
E-mail: Instituto@ifc.gov.co

 <small>INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE</small>	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MANUAL	CÓDIGO: MUG00-01
	USO GENERAL		FECHA DE APROBACIÓN: 10/10/2025 VERSIÓN: 01

8.2. RIESGO LEGAL

“Es la posibilidad de pérdida en que incurre una entidad al ser sancionada u obligada a indemnizar daños como resultado del incumplimiento de normas o regulaciones y obligaciones contractuales.”

“El riesgo legal surge también como consecuencia de fallas en los contratos y transacciones, derivadas de actuaciones malintencionadas, negligencia o actos involuntarios que afectan la formalización o ejecución de contratos o transacciones”.

8.3. RIESGO ECONÓMICO

El riesgo económico hace referencia a la incertidumbre producida en el rendimiento de la inversión debida a los cambios producidos en la situación económica del sector en el que opera la empresa

8.4. RIESGO REPUTACIONAL

“Es la posibilidad de pérdida en que incurre una entidad por des prestigio, mala imagen, publicidad negativa, cierta o no, respecto de la institución y sus prácticas de negocios, que cause pérdida de clientes, disminución de ingresos o procesos Judiciales”.

8.5. RIESGO INHERENTE

Es el nivel de riesgo propio de la actividad, sin tener en cuenta el efecto de los controles.

8.6. RIESGO RESIDUAL O NETO

Es el nivel resultante del riesgo después de aplicar los controles.

8.7. FACTORES DE RIESGO

Son los agentes generadores del riesgo operacional. Para efectos del SARO se deben tener en cuenta como mínimo los siguientes:

- ◆ Ejecución y administración de procesos.
- ◆ Fraude Externo.
- ◆ Fraude Interno.
- ◆ Fallas Tecnológicas.



 <small>INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE</small>	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MANUAL	CÓDIGO: MUG00-01
	USO GENERAL		FECHA DE APROBACIÓN: 10/10/2025 VERSIÓN: 01

- ◆ Relaciones Laborales.
- ◆ Usuarios, productos y prácticas.
- ◆ Daños a activos fijos /eventos externos.

8.8. AMENAZA

La fuente de daño potencial o una situación que potencialmente cause pérdidas.

8.9. ANÁLISIS DEL RIESGO

El uso sistemático de información disponible para determinar con qué frecuencia un determinado evento puede ocurrir y la magnitud de sus consecuencias.

8.10. NIVEL DE RIESGO

Es el valor que se determina a partir de combinar la probabilidad de ocurrencia de un evento potencialmente dañino y la magnitud del impacto que este evento traería sobre la capacidad institucional de alcanzar los objetivos.

8.11. APETITO DE RIESGO

Es el nivel de riesgo que la entidad puede aceptar en relación con sus objetivos, el marco legal y las disposiciones de la Alta Dirección.

8.12. TOLERANCIA DEL RIESGO

Es el valor de la máxima desviación admisible del nivel del nivel de riesgo con respecto al valor del apetito de riesgo determinado por la entidad.

8.13. CAPACIDAD DE RIESGO

Es el máximo valor del nivel de riesgo que una entidad puede soportar y a partir del cual la alta dirección considera que no sería posible el logro de los objetivos de la entidad.

8.14. AUTOCONTROL

Es la capacidad que tiene cada servidor público, independientemente de su nivel jerárquico dentro de la entidad, para evaluar su trabajo, detectar desviaciones, efectuar correctivos,



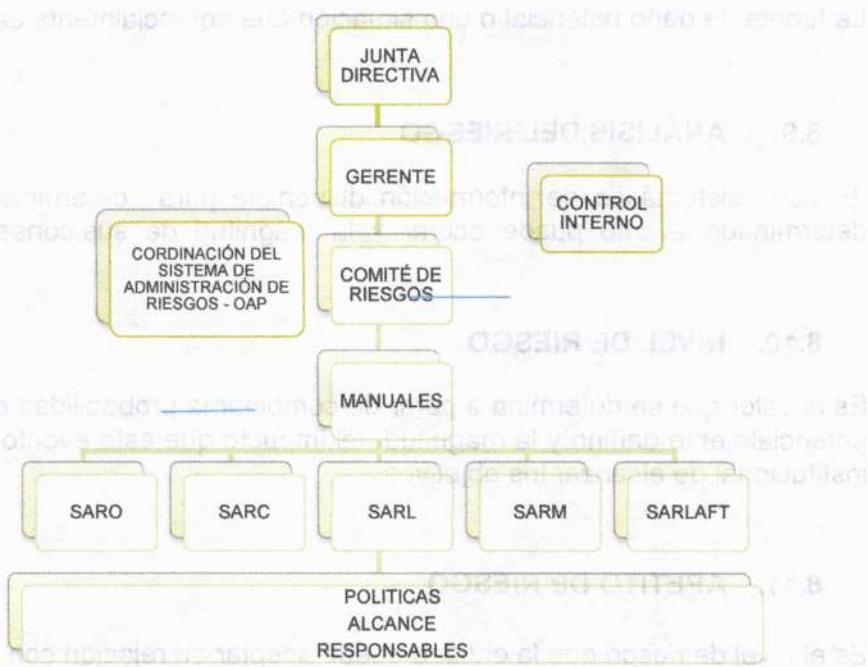
• Dirección: Carrera 13C No. 9-91, Yopal, Casanare. • PBX: 320 889 9573

• E-mail: Instituto@ifc.gov.co

 <small>INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE</small>	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MANUAL	CÓDIGO: MUG00-01
	USO GENERAL		FECHA DE APROBACIÓN: 10/10/2025 VERSIÓN: 01

mejorar y solicitar ayuda cuando lo considere necesario, de tal manera que la ejecución de los procesos, actividades y tareas bajo su responsabilidad, garanticen el ejercicio de una función administrativa transparente y eficaz.

9. ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO



Para la adecuada administración del Riesgo Operacional, la Junta Directiva, la Gerencia del IFC y el Comité de Riesgo en conjunto con el Comité Institucional de Coordinación del Sistema de Control Interno, son las encargadas de definir y evaluar las políticas relativas encaminadas a garantizar la continuidad de los procesos, la buena administración del recurso humano y de los recursos del Instituto.

La política general del IFC es la de poseer una estructura adecuada, que involucre personal idóneo y competente que garantice una eficiente administración del riesgo y su manejo ético y transparente que favorezca el resultado financiero del Instituto; para el efecto se define la siguiente estructura funcional con sus respectivas responsabilidades:

9.1. JUNTA DIRECTIVA

La Junta Directiva, es el órgano de dirección permanente del IFC y responsable de la administración superior de los negocios y operaciones de la entidad con miras a la realización

 <small>INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE</small>	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MANUAL	CÓDIGO: MUG00-01
	USO GENERAL		FECHA DE APROBACIÓN: 10/10/2025 VERSIÓN: 01

del objeto social. La definición de los integrantes, funciones y responsabilidades están determinados por los estatutos de la entidad.

Es compromiso institucional de la Junta Directiva el de definir las políticas sobre los diversos procesos de administración de riesgos y el de la puesta en marcha de un sistema adecuado de administración de riesgos. La definición de las políticas involucra un conjunto de decisiones institucionales como las estrategias de crecimiento y mercados objetivos.

Corresponde a la Junta Directiva el de establecer metodologías y técnicas analíticas que permitan medir el riesgo ante situaciones contingentes y dentro de la incertidumbre propia de la actividad financiera, para lo cual se contará con un Comité de Riesgos, cuya misión es la proponer las políticas y estrategias de mejoramiento sobre diversos procesos de administración del riesgo operacional, entre otros, así como para la evaluación, calificación y control que garanticen la efectividad de dicho sistema de administración. Dentro de sus funciones estará la de evaluar por lo menos una vez al año los procesos de identificación y de evaluación del riesgo operacional, aplicables para verificar que cumpla con la normatividad vigente y que se ajuste a las necesidades con las que cuenta el Instituto.

Respecto al SARO las siguientes son las competencias que están a cargo de la Junta Directiva, adicionales a las que se encuentran en los Estatutos.

- a. Aprobar el Manual sobre el Sistema de Administración del Riesgo Operacional, el cual contiene las Políticas de IFC en materia de administración de SARO.
- b. Establecer las medidas relativas al Perfil de Riesgo, teniendo en cuenta el nivel de tolerancia al riesgo del Instituto.
- c. Pronunciarse sobre los informes periódicos que elabora el Profesional encargado de la administración de riesgo respecto del SARO.
- d. Hacer seguimiento sobre los reportes periódicos presentados por el Gerente sobre las medidas correctivas aplicadas para la mitigación de los riesgos operacionales.
- e. Garantizar el desarrollo y mantenimiento de un eficaz Sistema de Administración del Riesgo Operacional.

9.2. GERENCIA

El Gerente es el responsable ejecutivo del IFC, sus funciones generales están definidas en los estatutos del Instituto; en lo que respecta al SARO el Gerente del IFC se constituye en un coordinador y dinamizador de las políticas aplicables; es responsable de la implementación, dirección y control del sistema de administración de riesgo operacional acorde con las metodologías adoptadas por la Junta Directiva y de velar por el cumplimiento de las políticas establecidas en el presente manual.



 <small>INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE</small>	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MANUAL	CÓDIGO: MUG00-01
	USO GENERAL		FECHA DE APROBACIÓN: 10/10/2025 VERSIÓN: 01

• Sin perjuicio de las funciones definidas para la Gerencia del IFC en el estatuto de la entidad y que involucran al riesgo operacional, se reconocen las siguientes responsabilidades para la Gerencia:

- a. Establecer y garantizar el efectivo cumplimiento de las políticas aprobadas por la Junta Directiva o la alta dirección y adoptadas por el IFC.
- b. Adelantar un seguimiento permanente del cumplimiento de las funciones del Profesional de riesgo o quien realice sus actividades y de sus funcionarios; así como mantener informado a la Junta Directiva.
- c. Definir procedimientos a seguir en caso de verificar que los controles no tienen el efecto esperado.
- d. Hacer seguimiento y pronunciarse respecto de los informes que presente el profesional de riesgo sobre las disposiciones de Riesgo Operacional.
- e. Realizar monitoreo y revisión de las funciones de la Oficina de Control Interno y del profesional de riesgo.
- f. Hacer seguimiento y pronunciarse respecto de los informes que presente el Revisor Fiscal (cuando aplique).

9.3. FUNCIONES DEL NIVEL DIRECTIVO

- a. Ejecutar el desarrollo e implementación del Sistema de Administración de Riesgo Operacional del Instituto.
- b. Coordinar la implementación del SARO en su proceso y garantizar que se suministre el apoyo requerido al Profesional de Riesgo o quien realice sus actividades.
- c. adoptar el matriz de riesgos de los procesos que lidera.
- d. Atender las recomendaciones y requerimientos de los organismos de control, supervisión y vigilancia en materia de riesgo operacional.
- e. Mantener comunicación con la oficina, coordinación o líder de riesgo en aras de estar actualizado de las exigencias del SARO.
- f. Asignar los responsables del riesgo de su respectivo proceso.
- g. Velar porque los funcionarios de sus procesos reporten las alertas relacionadas a posibles eventos de riesgo
- h. Velar porque los Líderes de Riesgo gestionen el registro de eventos dentro de los términos establecidos.
- i. Los demás que por sus funciones como equipo del nivel directivo le asisten sobre el compromiso de cumplimiento de normas de los Sistemas de Administración de Riesgo.

9.4. FUNCIONARIOS

Los servidores públicos son todas las personas vinculadas a la entidad.



• Dirección: Carrera 13C No. 9-91, Yopal, Casanare. • PBX: 320 889 9573

• E-mail: Instituto@ifc.gov.co

 <small>INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE</small>	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MANUAL	CÓDIGO: MUG00-01
	USO GENERAL		FECHA DE APROBACIÓN: 10/10/2025 VERSIÓN: 01

- a. Dar soporte al Profesional de Riesgos o quien realices sus actividades en la identificación, medición y actualización de los riesgos operacionales inherentes a su actividad.
- b. Gestionar y documentar la ejecución de los controles que le sean asignados asociados a sus procesos.
- c. Cumplir con las acciones establecidas para el mejoramiento de los controles en materia de riesgo operativo.
- d. Gestionar y documentar la ejecución de los planes de acción para el establecimiento o mejoramiento de controles, cuando se les asigne.
- e. Cumplir con las políticas y procedimientos de alertas y reporte de eventos, de manera adecuada y oportuna.
- f. Atender oportunamente los requerimientos del Líder de Riesgo para documentar y soportar el evento de riesgo reportado.
- g. Generar alertas mediante el mecanismo que la entidad disponga, sobre situaciones que puedan llegar a afectar a la entidad y que puedan ser eventos de materialización de riesgos.

9.5. COMITÉ DE RIESGOS

En apoyo a la gestión estratégica de la Junta Directiva y la Gerencia, se establece que el Comité de Riesgos tiene como misión la de proponer las políticas y estrategias de mejoramiento sobre diversos procesos de administración del riesgo operacional, así como para la evaluación, calificación y control que garanticen la efectividad de dicho sistema, dentro de sus funciones estará la de evaluar por lo menos una vez al año las metodologías pertinentes.

El **COMITÉ DE RIESGOS** está encargado de velar por el cabal cumplimiento de las disposiciones de la Junta Directiva en torno al tema de riesgo y es un órgano de apoyo estratégico a la labor de la Junta Directiva y de la Gerencia en la definición de políticas y el mejoramiento continuo de la administración integral, activa y preventiva de riesgos.

El Comité en mención, se reunirá por lo menos una vez cada mes con el objeto de evaluar los resultados, verificar el cumplimiento de los controles, detectar otras posibles amenazas y sugerir posibles soluciones a los riesgos identificados y a los controles cuyo efecto no haya sido el esperado en su concepción inicial, de ser necesario. El grupo de profesionales que conforma este Comité combinará de manera estratégica la información que se tiene acerca de los eventos de riesgo que se presenten, más el efecto de los controles para efectos del seguimiento y/o determinación de nuevas estrategias a seguir. De cada reunión de comité se deben generar actas y de ser necesario, se elaborarán planes de acción y políticas.

El Comité de Riesgos está conformado por:



• **Dirección:** Carrera 13C No. 9-91, Yopal, Casanare. • **PBX:** 320 889 9573
E-mail: Instituto@ifc.gov.co

 ifc <small>INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE</small>	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MANUAL	CÓDIGO: MUG00-01
	USO GENERAL		FECHA DE APROBACIÓN: 10/10/2025 VERSIÓN: 01

- ◆ El Gerente del IFC con voz y voto, quien lo presidirá.
- ◆ Subgerente Administrativo y Financiero con voz y voto.
- ◆ Subgerente de Gestión Estratégica con voz y voto.
- ◆ Subgerente Comercial y de crédito con voz y voto.
- ◆ Jefe de la Oficina Asesora de Planeación con voz y voto.
- ◆ Jefe de la Oficina Asesora Jurídica con voz y voto
- ◆ Jefe de la Oficina de Control Interno con voz pero sin voto.

El Profesional de Riesgos o quien ejerza sus actividades, actuará como secretario técnico.

El Comité tendrá las siguientes funciones:

- a. Proponer a la entidad las políticas relativas a la Administración del Riesgo Operacional y la actualización del Sistema de Administración del Riesgo Operacional - SARO.
- b. Establecer y garantizar el efectivo cumplimiento de las políticas, procedimientos y responsabilidades establecidas en el Manual SARO y aprobadas por la Junta Directiva.
- c. Adelantar un seguimiento permanente del cumplimiento de las funciones del Profesional de riesgos.
- d. Hacer seguimiento y pronunciarse respecto a los informes presentados por el Profesional de riesgo.
- e. Aprobar la matriz de riesgos de los procesos del IFC.
- f. Es igualmente una política, Impulsar y fortalecer la cultura organizacional en materia de Administrar el Riesgo operacional, creando una conciencia colectiva sobre los beneficios de su aplicación y sobre los efectos nocivos de su desconocimiento.

9.6. PROFESIONAL DE RIESGO O QUIEN EJERZA SUS ACTIVIDADES.

Dentro de la estructura organizacional del IFC, el Profesional de Riesgo estará adscrito a la Oficina Asesora Planeación, bajo la supervisión de la Gerencia, y deberá cumplir con la gestión adecuada de los procesos de riesgo a través de las etapas de identificación medición, control y monitoreo. Así mismo, es importante considerar que el profesional de riesgo, tiene el compromiso de revelar oportunamente a las autoridades competentes tanto de control interno como externo los eventos de riesgo que se materialicen y que sean identificados.

- a. Sin perjuicio del cumplimiento de otras disposiciones el IFC cuenta con un Profesional de Riesgo o quien ejerza sus actividades, funcional y organizacionalmente independiente de control interno; ejecutando funciones consistentes en administrar los



■ **Dirección:** Carrera 13C No. 9-91, Yopal, Casanare. ■ **PBX:** 320 889 9573

■ **E-mail:** Instituto@ifc.gov.co

 INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MANUAL	CÓDIGO: MUG00-01
	USO GENERAL		FECHA DE APROBACIÓN: 10/10/2025 VERSIÓN: 01

sistemas de administración del riesgo dentro de los cuales están las políticas de administración de riesgo operacional.

- b.** Administrar el riesgo a través del análisis continuo de las situaciones internas y externas que puedan amenazar la estabilidad y crecimiento de la organización o que propicien cambios en las políticas definidas.
- c.** Mantener un control permanente sobre los cambios en las políticas de administración del Riesgo de Operacional, con el fin de realizar oportunamente los ajustes necesarios en los planes buscando un mejoramiento continuo.
- d.** Desarrollar e implementará planes de contingencia para asegurar la continuidad de los procesos.
- e.** Los eventos de Riesgo que se materialicen, deben ser reportados y revelados, contablemente y posteriormente llevados al comité de riesgo.
- f.** Informar mensualmente al comité de riesgos sobre el comportamiento del riesgo operacional de IFC.
- g.** Verificar que los controles se cumplan y que efectivamente cumpla con su función de mitigar el riesgo.
- h.** Establecer programas de capacitación relacionados con la efectiva administración de riesgos, para todos los funcionarios del Instituto, en colaboración de Talento Humano y la Gerencia.
- i.** Liderar la difusión de la cultura de administración de los sistemas de administración del riesgo.

10. POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO OPERACIONAL.

Con el fin de establecer una directriz clara para dar cumplimiento a los lineamientos gubernamentales y a los objetivos Institucionales en tema de administración del riesgo, el IFC adopta la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas dentro el proceso de Administración de riesgo operacional, el cual debe contar con un compromiso de todos los funcionarios en el reporte de los eventos de riesgo que se materialicen, así como hacer parte de un proceso activo de identificación de riesgo. En el caso del SARO los procesos que se deben adelantar para obtener un tratamiento integral de los riesgos es importante, por tanto la identificación, medición, control y monitoreo, son etapas que se deben constituir una a una con bases y argumentos sólidos, es por esto que a partir de la metodología del departamento administrativo de la función pública – DAFP v.7 emitida en Agosto de 2025.



10.1.1. FACTORES DE LOS RIESGOS

Teniendo en cuenta que el tema central del presente Manual es la Gestión del Riesgo Operacional, conviene entonces definir primero los factores de riesgo de acuerdo a lo estipulado por la Superintendencia Financiera de Colombia en la Circular Externa 041 de 2007 y a la Guía del DAFF v7 de 2025:

Factor	Definición	Icono	Descriptores
Ejecución y administración de procesos	Eventos relacionados con la ejecución de los procesos y procedimientos determinados para la operación de la entidad, uso de sistemas de información, por errores en las actividades que deben realizar los servidores de la organización.		Falta de aplicación de los procedimientos
	Estructura organizacional que afecta la capacidad organizacional		Falta segregación de funciones
			Errores de grabación, autorización
			Falta de supervisión o intervención
			Errores en cálculos para pagos internos y externos
			Alta rotación o insuficiencia de personal
			Acciones contrarias a las leyes o acuerdos de empleo, salud o seguridad en el trabajo
			Acciones contrarias a las leyes o acuerdos contractuales
			Falta de capacitación y otros temas relacionados con el personal
			Contrapartes de la entidad (naturales o jurídicas)
	Eventos relacionados con transacciones y		Productos (bienes o servicios) que oferta/requiere

Transacción u Operación (aplica para LA/FT/FP)	Operaciones realizadas por un cliente o usuario, que accede o entrega un bien o servicio a la entidad, a través de los canales dispuestos y en una jurisdicción específica.		Canales utilizados para la operación
			Jurisdicciones (nacional o territorial)
Talento humano	Eventos relacionados con las conductas o comportamientos de los empleados que afectan la Integridad Pública.		Fraude Interno
			Soborno
			Gestión inadecuada de conflicto de Intereses
			Corrupción
Tecnología	Eventos relacionados con la infraestructura tecnológica de la entidad.		Hurto activos
			Daño de equipos
			Caída de sistemas de información y aplicaciones
			Caída de redes
			Errores en hardware o software
			Errores en programas
			Derrumbes

Infraestructura	Eventos relacionados con la infraestructura física de la entidad.		Incendios
			Inundaciones
			Daños a activos fijos
Evento externo	Eventos por situaciones externas que afectan la entidad.		Fraude Externo
			Suplantación de identidad
			Asalto a la oficina
			Atentados, vandalismo, orden público

Fuente: Elaboración Dirección de Gestión y Desempeño Institucional -Función Pública y Secretaría de Transparencia, 2025.

10.2. MEDICIÓN

Teniendo en cuenta las disposiciones que dicta el DAFF (Departamento Administrativo de la Función Pública), el IFC adopta la guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, mediante la política de administración del riesgo aprobada mediante resolución en el comité de riesgos institucional.

Para ello se tendrá en cuenta una Matriz de Riesgo, que contará con los siguientes elementos:

IDENTIFICACIÓN

Columna	Descripción - Lineamientos para el diligenciamiento
Proceso	Diligencie el nombre del proceso al cual se le identificarán y valorarán los riesgos.
Objetivo del Proceso	Diligencie el objetivo del proceso.

Elaboración o Actualización:	Fecha en la que realiza el diligenciamiento o actualización del mapa de riesgos, formato (DD/MM/AAAA)
Vigencia:	Vigencia que tiene el mapa de riesgos fecha inicio fecha final, formato (DD/MM/AAAA)
No. de Riesgo	Permite definir un lote consecutivo de riesgos. Una entidad puede ir en el riesgo 150, pero tener 70 riesgos, lo que permite llevar una traza de los riesgos. Esta información la debe administrar la oficina asesora de planeación o gerencia de riesgos. Cuando un riesgo salga del mapa no existirá otro riesgo con el mismo número.
¿QUÉ? IMPACTO	Analice las consecuencias que puede ocasionar a la organización la materialización del riesgo. Seleccione de la lista desplegable entre: Posibilidad de pérdida Económica Posibilidad de pérdida Reputacional Posibilidad de pérdida Económica y Reputacional
¿CÓMO? CAUSA INMEDIATA	Circunstancias bajo las cuales se presenta el riesgo, es la situación más evidente frente al riesgo, redacte de la forma más concreta (Iniciar con la palabra por)
¿PORQUÉ? CAUSA RAÍZ	Causa principal o básica, corresponde a las razones por las cuales se puede presentar el riesgo, redacte de la forma más concreta (Iniciar con debido a)
DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Consolida o resume los análisis sobre impacto + causa inmediata + causa raíz, permitiendo contar con una redacción clara y concreta del riesgo identificado. Tenga en cuenta la estructura de alto nivel establecida en el guía, inicia con POSIBILIDAD DE + Impacto para la entidad (Qué) + Causa Inmediata (Cómo) + Causa Raíz (Por qué) (Se genera automáticamente)

FACTOR DEL RIESGO / TIPO	Seleccione de la lista desplegable entre las opciones: A_Ejecución_y_Administración_de_procesos B_Fraude_Externo C_Fraude_Interno D_Fallas_Tecnológicas E_Relaciones_Laborales F_Usuarios_Productos_y_Prácticas_Organizacionales G_Daños_Activos_Físicos
FACTOR DEL RIESGO / SELECCIONE FUENTE GENERADORA DEL EVENTO PARA TIPO E,F,G	Si en TIPO seleccione las opciones: E_Relaciones_Laborales F_Usuarios_Productos_y_Prácticas_Organizacionales G_Daños_Activos_Físicos Debe definir la fuente generadora de la lista desplegable
RESULTADO FUENTE GENERADORA DEL EVENTO	Se rellena automáticamente según lo seleccionado de FACTOR DEL RIESGO

PROBABILIDAD DE IMPACTO INHERENTE

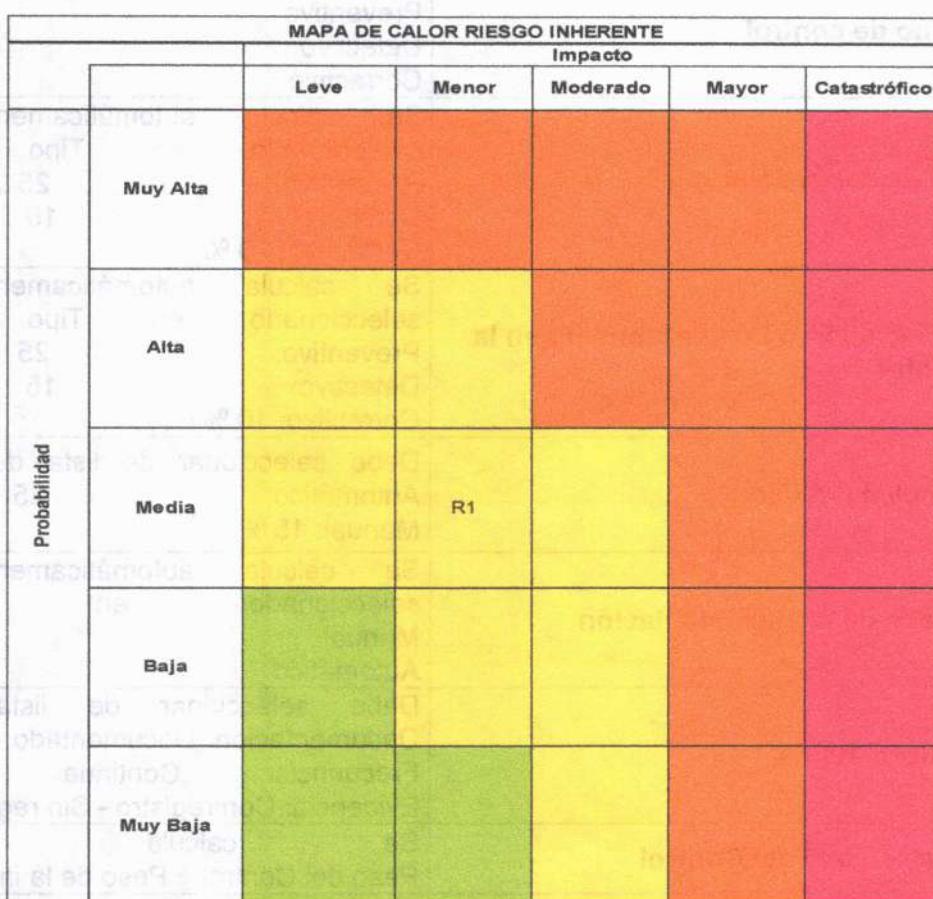
Columna	Descripción - Lineamientos para el diligenciamiento
No. veces que realiza la actividad al año	Defina el número de veces que se ejecuta la actividad durante el año, (Recuerde la probabilidad e ocurrencia del riesgo se define como el No. de veces que se pasa por el punto de riesgo en el periodo de 1 año). La matriz automáticamente hará el cálculo para el nivel de probabilidad inherente. La matriz calcula automáticamente: Frecuencia de la Actividad % Probabilidad Nivel Probabilidad
Afectación Económica	Selecciona de la lista desplegable el rango de afectación económica y la matriz calcula: % Nivel
Reputacional	Selecciona de la lista desplegable el rango de afectación reputacional y la matriz calcula: % Nivel

**Resultado / Porcentaje
de Impacto / Nivel de
Impacto**

Se calcula automáticamente según la información de afectación económica y reputacional

MAPA CALOR INHERENTE

Representación gráfica de la ubicación de cada riesgo inherente en el mapa de calor.



VALORACIÓN DEL CONTROL

Se realiza la descripción y atributos del control, calcula automáticamente el Valor Total del Control, Probabilidad residual e Impacto

Columna	Descripción - Lineamientos para el diligenciamiento
Descripción del Control	Recuerde que el control se define como la medida que permite reducir o mitigar un riesgo. Defina el control (es) que atacan la causa raíz del riesgo, considere la estructura explicada en la guía: Responsable de ejecutar el control + Acción + Complemento
Tipo de control	Debe seleccionar de lista desplegable entre: Preventivo Detectivo Correctivo
Peso del Control	Se calcula automáticamente según lo seleccionado en Tipo de Control Preventivo: 25 % Detectivo: 15 % Correctivo: 10 %
Afectación o Desplazamiento en la Matriz	Se calcula automáticamente según lo seleccionado en Tipo de Control Preventivo: 25 % Detectivo: 15 % Correctivo: 10 %
Implementación	Debe seleccionar de lista desplegable entre: Automático: 25 % Manual: 15 %
Peso de la implementación	Se calcula automáticamente según lo seleccionado en Implementación Manual Automático
Informativos	Debe seleccionar de listas desplegables Documentación: Documentado - Sin Documentar Frecuencia: Continua - Aleatoria Evidencia: Con registro - Sin registro
Valor Total del Control	Se calcula automáticamente: Peso del Control + Peso de la implementación
Probabilidad residual	Se calcula automáticamente: % Probabilidad Riesgo Inherente-(% Probabilidad Riesgo Inherente*Valor Total del Control)
Impacto Residual	% Impacto Riesgo Inherente-(% Impacto Riesgo Inherente*Valor Total del Control)

MAPA CALOR RESIDUAL

Representación gráfica de la ubicación de cada riesgo residual en el mapa de calor (En esta hoja no se ingresan datos)

		MAPA DE CALOR RIESGO RESIDUAL				
		Impacto				
Probabilidad	Impacto	Leve	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		Muy Alta				
		Alta				
		Media		R1		
		Baja				
		Muy Baja				

MAPA RIESGOS

Establece el Tratamiento, Plan de Acción, Seguimientos por parte del Líder del Proceso, Verificación por parte de segunda línea de defensa o quien haga sus veces, Verificación por parte de la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces y el estado de la acción.

Columna	Descripción - Lineamientos para el diligenciamiento
SEVERIDAD (NIVEL DE RIESGO)	Se calcula automáticamente según CALIFICACIÓN RIESGO RESIDUAL / PROBABILIDAD E IMPACTO
Tratamiento	Se calcula automáticamente según SEVERIDAD (NIVEL DE RIESGO): Extremo, Alto, Moderado: Reducir, mitigar, Transferir, Evitar Bajo: Aceptar
¿Requiere Plan de Acción?	Se calcula automáticamente según Tratamiento Reducir, mitigar, Transferir, Evitar: Requiere plan de acción Aceptar: No requiere plan de acción
Plan de Acción Descripción de la Acción, basado en el análisis de causas Responsable (Cargo) Fecha de Inicio Fecha de Finalización	Esta casilla dependerá del tratamiento establecido, si es Aceptar no se requieren acciones adicionales, en caso de escoger Reducir (mitigar) se deben diligenciar las acciones que se adelantarán como complemento a los controles establecidos, no necesariamente son controles adicionales. Para Reducir (compartir), es viable diligenciar la acción que deriva de esta (ejemplo póliza seguros, tercerización), indicando información relevante.
Seguimientos por parte del Líder del Proceso	Realizar descripción de los seguimientos por parte del proceso
Verificación por parte de segunda línea de defensa o quien haga sus veces (Fecha y Descripción)	Realizar descripción de las verificaciones de la segunda línea de defensa
Verificación por parte de la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces (Fecha y Descripción)	Realizar descripción de las verificaciones que realiza Control Interno o quien haga sus veces.
Estado	Utilice la lista de despliegue que se encuentra parametrizada, le aparecerán las opciones: Sin Iniciar, En proceso, Cerrado, la selección en este caso dependerá de las acciones del plan que se hayan establecido en cada caso.

10.3. CONTROL

Con el fin de valorar y mitigar los riesgos, a lo largo de la identificación se deben perfilar a su vez los controles que tendrá como acción correctiva o preventiva el Instituto, para el tratamiento de los riesgos. Dichos controles deben estar acompañados de una valoración que

deberá ser al menos una vez al año, con el fin de verificar que dichas acciones han tenido el efecto esperado.

Para el cumplimiento de esta etapa, es importante que trabajen en conjunto el Profesional de Riesgo o con las áreas.

10.4. REGISTRO DE EVENTOS

Con el fin de garantizar el buen funcionamiento del desarrollo de las actividades en el Instituto y en busca de alcanzar estándares de autocontrol, para lo cual los funcionarios del IFC están en la obligación de reportar los eventos de riesgo que puedan afectar la continuidad de procesos o que incurra en alguna de los factores identificados por la superintendencia financiera de Colombia.

El registro, lo deberá monitorear el profesional de riesgo o quien ejerza sus actividades y reportar trimestralmente al Comité de Riesgo, todos los eventos materializados y la evolución de los mismos, es decir deberá reportar si el evento se sigue presentando o por el contrario ha finalizado.

Todos los funcionarios deberán reportar los eventos de riesgo al Profesional de Riesgo o quien ejerza sus funciones, por medio de correo electrónico.

 ifc <small>INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE</small>	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MANUAL	CÓDIGO: MUG00-01
	USO GENERAL		FECHA DE APROBACIÓN: 10/10/2025 VERSIÓN: 01

11. PROCEDIMIENTO

11.1. IDENTIFICACIÓN

El proceso de la identificación del riesgo es permanente e interactivo basado en el resultado del análisis del Contexto Estratégico, en el proceso de planeación y parte de la claridad de los objetivos estratégicos de la entidad para la obtención de resultados.

El Decreto 943 de 2014 lo define como: Elemento de Control, que posibilita conocer los eventos potenciales, estén o no bajo el control de la Entidad Pública, que ponen en riesgo el logro de su Misión, estableciendo los agentes generadores, las causas y los efectos de su ocurrencia.

La identificación de los riesgos se realiza a nivel del Componente de Direccionamiento Estratégico, identificando los factores internos o externos a la entidad, que pueden ocasionarlos y afecten el logro de los objetivos para todos los procesos del Sistema de Gestión de Calidad, Control Interno del Instituto y SARO. Es la base del análisis de riesgos que permite avanzar hacia una adecuada implementación de políticas que conduzcan a su control.

Una manera para que todos los servidores de la entidad conozcan y visualicen los riesgos, es a través de la utilización del formato de Matriz Mapa de Riesgo el cual permite hacer un inventario de los mismos, definiendo en primera instancia las causas o factores de riesgo, tanto internos como externos, los riesgos, presentando una descripción de cada uno de estos y finalmente definiendo los posibles efectos. Es importante centrarse en los riesgos más significativos para la entidad relacionados con el desarrollo de los procesos y los objetivos institucionales. Es allí donde, al igual que todos los servidores, la gerencia pública adopta un papel proactivo, en el sentido de visualizar en sus contextos estratégicos y misionales, los factores o eventos que pueden afectar el curso institucional, dada la especialidad temática que manejan en cada sector o contexto socioeconómico.

Aunque la identificación de Riesgos es permanente, anualmente se realizará revisión general con el fin de determinar si se han identificado y se deben incluir nuevos riesgos en el Matriz de riesgos del Instituto.

Si en la revisión cuatrimestral por parte del Profesional de Riesgo o quien ejerza sus actividades y Planeación se identifican nuevos riesgos, estos son incluidos y actualizados en el Matriz de Riesgos de la entidad.

Entender la importancia del manejo del riesgo implica conocer con más detalle las siguientes fases:

- ◆ Análisis de objetivos estratégicos y de los procesos.
- ◆ Identificación de los puntos de riesgo.
- ◆ Identificación de áreas de impacto.
- ◆ Identificación de áreas de factores de riesgo.
- ◆ Descripción del riesgo.
- ◆ Clasificación del riesgo.

La Metodología será la establecida en las Políticas de Administración del riesgo, establecidas, estudiadas y aprobadas en Comité de Riesgos – CR en conjunto con el Comité Institucional de Coordinación del Sistema de Control Interno – CICSCI.

11.2. VALORACIÓN DEL RIESGO

La valoración del riesgo es el producto de confrontar los resultados de la evaluación del riesgo con los controles identificados en el Elemento de Control, denominado “Controles”, del Subsistema de Control de Gestión, con el objetivo de establecer prioridades para su manejo y fijación de políticas. Para adelantar esta etapa se hace necesario tener claridad sobre los puntos de control existentes en los diferentes procesos, los cuales permiten obtener información para efectos de tomar decisiones.

Para realizar la valoración de los controles existentes es necesario recordar que éstos se clasifican en:

- ◆ **Preventivos:** Aquellos que actúan para eliminar las causas del riesgo para prevenir su ocurrencia o materialización.
- ◆ **Correctivos:** Aquellos que permiten el restablecimiento de la actividad después de ser detectado un evento no deseable; también permiten la modificación de las acciones que propiciaron su ocurrencia.

Entender la importancia de la valoración del riesgo, implica tener en cuenta con más detalle las siguientes fases:

- ◆ **Análisis de riesgos.**
- ◆ **Evaluación de riesgos.**

La Metodología será la establecida en las Políticas de Administración del riesgo, establecidas, estudiadas y aprobadas en Comité de Riesgos – CR en conjunto con el Comité Institucional

 <small>INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE</small>	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MANUAL	CÓDIGO: MUG00-01
	USO GENERAL		FECHA DE APROBACIÓN: 10/10/2025 VERSIÓN: 01

de Coordinación del Sistema de Control Interno – CICSCI.

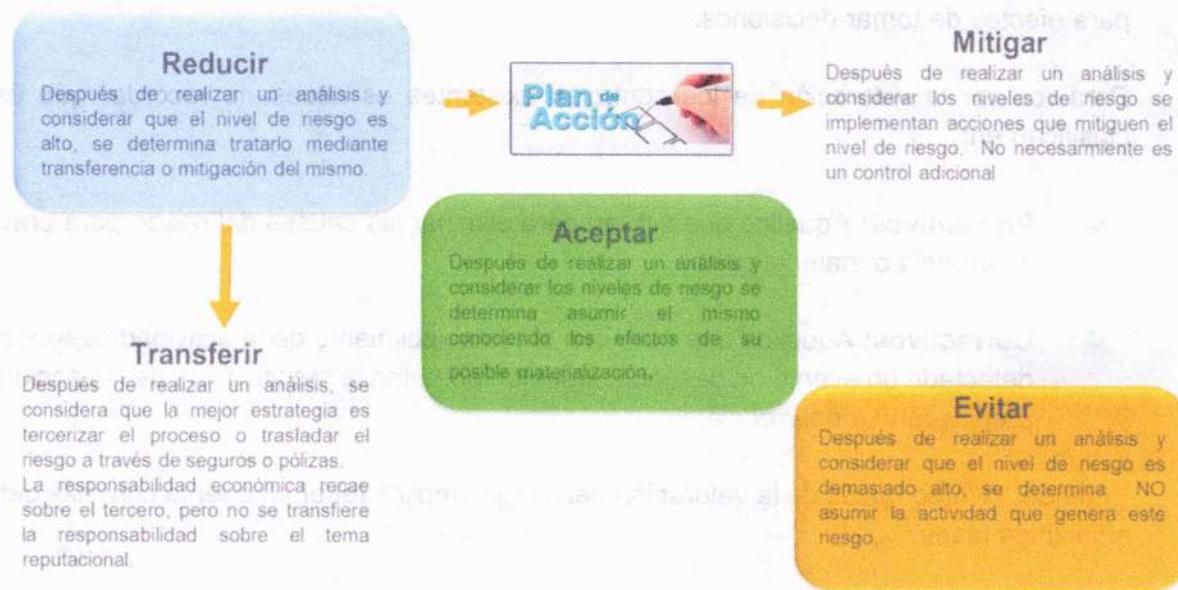
11.3. ESTRATEGIAS PARA COMBATIR EL RIESGO.

Las estrategias dentro de un plan de respuesta a riesgos tienen que ver básicamente con el apetito de riesgo adoptado. Esto significa que, al igual que algunas personas buscan la seguridad de un empleo estable para toda la vida y otras se lanzan a la aventura, unas organizaciones prefieren “digerir” algunas cosas y otras no.

Así, pues partiendo de que toda actividad y especialmente las desarrolladas por el IFC, pueden estar dispuestas a “vivir en el peligro” o, en caso contrario, a trabajar en un paraíso de seguridad.

En cualquier caso, siempre es necesario contemplar 4 estrategias a las que acuden los profesionales a la hora de formular un plan de respuesta para el tratamiento de los riesgos:

A continuación se observan las tres opciones mencionadas y su relación con la necesidad de definir planes de acción dentro del respectivo mapa de riesgos



 <small>INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE</small>	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	<small>MANUAL</small>	CÓDIGO: MUG00-01
	USO GENERAL		FECHA DE APROBACIÓN: 10/10/2025 VERSIÓN: 01

11.4. MEDICIÓN

La medición de los riesgos se da por parte de cada uno de los responsables de cada proceso con el acompañamiento de la oficina asesora de planeación, y deberá seguir los lineamientos que ha dictado el DAFF para tal fin adoptados mediante la política de administración del riesgo.

11.5. MONITOREO Y REVISIÓN

El modelo integrado de plantación y gestión (MIPG) desarrolla en la dimensión 7 control interno las líneas de defensa para identificar la responsabilidad de la gestión del riesgo y control que está distribuida en diversos servidores de la entidad como sigue:

LÍNEAS DE DEFENSA	RESPONSABLE	RESPONSABILIDAD O POLÍTICA FRENTE AL RIESGO
ESTRATEGICA	ALTA DIRECCIÓN, CIGD a través del COMITÉ DE RIESGOS Y CICSCI	<p>Establecer y aprobar la Política de administración del riesgo.</p> <p>Definir y hacer seguimiento a los niveles de aceptación del riesgo.</p> <p>Analizar los cambios en el entorno (contexto interno y externo) que puedan tener un impacto significativo en la operación de la entidad y que puedan generar cambios en la estructura de riesgos y controles</p> <p>Realizar seguimiento y análisis periódico a los riesgos institucionales</p> <p>Realimentar al Comité de riesgos sobre los ajustes que se deban hacer frente a la gestión del riesgo</p> <p>Tomar decisiones de acuerdo a los indicadores de gestión y matrices de riesgo de cada área, con el fin de evitar la materialización de los posibles riesgos.</p> <p>Definir acciones contundentes sobre los reportes presentados a cada comité, con el fin de que sean adoptados por las áreas y los líderes de cada proceso.</p>



✉ Dirección: Carrera 13C No. 9-91, Yopal, Casanare. ☎ PBX: 320 889 9573

✉ E-mail: Instituto@ifc.gov.co



 33 de 55

 ifc <small>INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE</small>	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MANUAL	CÓDIGO: MUG00-01
	USO GENERAL		FECHA DE APROBACIÓN: 10/10/2025 VERSIÓN: 01

PRIMERA LÍNEA DE DEFENSA	RESPONSABLE S Y LIDERES DE PROCESOS	Identificar y valorar los riesgos que pueden afectar los programas, proyectos, planes y procesos a su cargo y actualizarlo cuando se requiera con énfasis en la prevención del daño antijurídico.
		Definir, aplicar y hacer seguimiento a los controles para mitigar los riesgos identificados alineado con las metas y objetivos de la entidad y proponer mejoras a la gestión del riesgo en su proceso
		Supervisar la ejecución de los controles aplicados por el equipo de trabajo en la gestión del día a día, detectar las deficiencias de los controles y determinar las acciones de mejora a que haya lugar
		Desarrollar ejercicios de autoevaluación para establecer la eficiencia, eficacia y efectividad de los controles
		Informar a la oficina Asesora de planeación (segunda línea) a través de correo electrónico o Qf document sobre los eventos de materialización de riesgos en los programas, proyectos, planes y/o procesos a su cargo con el fin de que se realice el acompañamiento y actualización de la matriz de riesgo correspondiente.
		Acatar y adoptar las decisiones tomadas en los comités de línea estratégica, con el fin de evitar la materialización de los posibles riesgos.

<p>SEGUNDA LÍNEA DE DEFENSA</p>	<p>OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y LÍDERES DE PROCESO.</p>	<p>Asesorar a la línea estratégica en el análisis del contexto interno y externo, para la definición de la política de riesgo, el establecimiento de los niveles de impacto y el nivel de aceptación del riesgo.</p>
		<p>Consolidar el mapa de riesgos institucional (riesgos de mayor criticidad frente al logro de los objetivos) y presentarlo para análisis y seguimiento ante el Comité de riesgos.</p>
		<p>Acompañar, orientar y entrenar a los líderes de procesos en la identificación, análisis, valoración y evaluación del riesgo.</p>
		<p>Supervisar en coordinación con los demás responsables de esta segunda línea de defensa, que la primera línea identifique, analice, valore, evalúe y realice el tratamiento de los riesgos, que se adopten los controles para la mitigación de los riesgos identificados y se apliquen las acciones pertinentes para reducir la probabilidad o impacto de los riesgos.</p>
		<p>Monitorear los controles establecidos por la primera línea de defensa acorde con la información suministrada por los líderes de procesos.</p>
		<p>Evaluar que la gestión de los riesgos este acorde con la presente política de la entidad y que sean monitoreados por la primera línea de defensa.</p>
		<p>Realizar las revisiones periódicas de la matriz de riesgo por proceso o cuando se reciban reportes de novedades por parte de la primera línea de defensa</p>
		<p>Proponer acciones para contrarrestar la materialización de riesgos para que se sean aprobadas por los comités de la línea estratégica.</p>

 <small>INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE</small>	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MANUAL	CÓDIGO: MUG00-01
	USO GENERAL		FECHA DE APROBACIÓN: 10/10/2025 VERSIÓN: 01

TERCERA LÍNEA DE DEFENSA	CONTROL INTERNO	<p>Realiza evaluación (aseguramiento) independiente sobre la gestión del riesgo en la entidad, catalogándola como una unidad auditável más dentro de su universo de auditoría y, por lo tanto, debe dar a conocer a toda la entidad el Plan Anual de Auditorías basado en riesgos y los resultados de la evaluación de la gestión del riesgo.</p> <p>Trasferir oportunamente la materialización de riesgos a la Oficina de Control Interno Disciplinario o entes correspondientes cuando aplique.</p>
-------------------------------------	----------------------------	---

11.6. DOCUMENTACIÓN

El SARO debe contar con documentos y registros que garanticen la integridad, oportunidad, confiabilidad y disponibilidad de la información allí contenida.

La documentación como mínimo deberá:

- Contar con un respaldo físico y/o en medio magnético.
- Contar con requisitos de seguridad, de forma tal que se permita su consulta sólo por los funcionarios autorizados.
- Contar con los criterios y procesos de manejo, guarda y conservación de la misma.

La documentación deberá comprender por lo menos:

- El manual SARO.
- Los documentos y registros que evidencien el funcionamiento oportuno, efectivo y eficiente del SARO.
- Los informes de la Junta Directiva, del representante legal, del Profesional de Riesgo o quien ejerza sus actividades y de los órganos de control.
- Las actas del comité de riesgos y los reportes a la Junta Directiva y al representante legal.
- Las políticas, metodología, parámetros, fuentes de información y demás características empleadas para la identificación, medición control y monitoreo del SARO.



✉ Dirección: Carrera 13C No. 9-91, Yopal, Casanare. ☎ PBX: 320 889 9573

✉ E-mail: Instituto@ifc.gov.co

 <small>INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE</small>	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MANUAL	CÓDIGO: MUG00-01
	USO GENERAL		FECHA DE APROBACIÓN: 10/10/2025 VERSIÓN: 01

- i. El procedimiento a seguir en caso de incumplimiento de las políticas establecidas en el presente manual.
- j. El registro contable de todas las operaciones que afecten la estabilidad del Instituto por eventos materializados de SARO.

Así mismo, todos los documentos relacionados con SARO serán archivados de acuerdo a las tablas de retención documental y reglamentación legal vigente.

12. LINEAMIENTOS SOBRE LOS RIESGOS RELACIONADOS CON POSIBLES ACTOS DE CORRUPCIÓN.

Para la gestión de riesgos de corrupción, se adopta la metodología establecidas por el Departamento Administrativo de la Función Pública contenidos en la versión 4 de la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas de 2018 "Anexo3: Protocolos para la identificación de riesgos de corrupción asociados a la prestación de trámites y servicios y en la Guía para la Gestión Integral del Riesgo en Entidades Públicas Version 7 de 2025.

El Instituto Financiero de Casanare, anualmente actualizará el Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) dentro del cual hace parte la matriz de riesgos de corrupción.

El riesgo debe estar descrito de manera clara y precisa. Su redacción no debe dar lugar a ambigüedades o confusiones con la causa generadora de los mismos.

Con el fin de facilitar la identificación de riesgos de corrupción y evitar que se presenten confusiones entre un riesgo de gestión y uno de corrupción, se sugiere la utilización de la matriz de definición de riesgo de corrupción, que incorpora cada uno de los componentes de su definición.

12.1. MONITOREO DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN

El Gerente del IFC en conjunto con los Directivos como líderes de los procesos, en conjunto con sus equipos, deben monitorear y revisar periódicamente la gestión de riesgos de corrupción y si es el caso ajustarlo (primera línea de defensa).

Le corresponde, igualmente, a la oficina de planeación adelantar el monitoreo (segunda línea de defensa), dejando las novedades correspondientes en la matriz de riesgo de corrupción. Dicho monitoreo será en los tiempos que determine la entidad.



■ Dirección: Carrera 13C No. 9-91, Yopal, Casanare. ■ PBX: 320 889 9573

■ E-mail: Instituto@ifc.gov.co

37 de 66

 <small>INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE</small>	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MANUAL	CÓDIGO: MUG00-01
	USO GENERAL		FECHA DE APROBACIÓN: 10/10/2025 VERSIÓN: 01

Su importancia radica en la necesidad de llevar a cabo un seguimiento constante a la gestión del riesgo y a la efectividad de los controles establecidos. Teniendo en cuenta que la corrupción es, por sus propias características, una actividad difícil de detectar.

Para tal efecto deben atender a los lineamientos y las actividades descritas en la primera y segunda línea de defensa de este documento.

12.2. REPORTE DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN

De igual forma, se debe reportar en el mapa y plan de tratamiento de riesgos los riesgos de corrupción, de tal manera que se comunique toda la información necesaria para su comprensión y tratamiento adecuado

12.3. SEGUIMIENTO DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN

Seguimiento: El Jefe de Control Interno o quien haga sus veces, debe adelantar seguimiento al Mapa de Riesgos de Corrupción. En este sentido es necesario que adelante seguimiento a la gestión del riesgo, verificando la efectividad de los controles.

- Primer seguimiento: Con corte al 30 de abril. En esa medida, la publicación deberá surtirse dentro de los diez (10) primeros días del mes de mayo.
- Segundo seguimiento: Con corte al 31 de agosto. La publicación deberá surtirse dentro de los diez (10) primeros días del mes de septiembre.
- Tercer seguimiento: Con corte al 31 de diciembre. La publicación deberá surtirse dentro de los diez (10) primeros días del mes de enero.

El seguimiento adelantado por la Oficina de Control Interno se deberá publicar en la página web de la entidad o en un lugar de fácil acceso para el ciudadano.

En especial deberá adelantar las siguientes actividades:

- Verificar la publicación del Mapa de Riesgos de Corrupción en la página web de la entidad.
- Seguimiento a la gestión del riesgo.



 <small>INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE</small>	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MANUAL	CÓDIGO: MUG00-01
	USO GENERAL		FECHA DE APROBACIÓN: 10/10/2025 VERSIÓN: 01

- Revisión de los riesgos y su evolución.
- Asegurar que los controles sean efectivos, le apunten al riesgo y estén funcionando en forma adecuada.

12.4. ACCIONES A SEGUIR EN CASO DE MATERIALIZACIÓN DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN

En el evento de materializarse un riesgo de corrupción, es necesario realizar los ajustes necesarios con acciones, tales como:

1. Informar a las autoridades de la ocurrencia del hecho de corrupción.
2. Revisar el mapa de riesgos de corrupción, en particular, las causas, riesgos y controles.
3. Verificar si se tomaron las acciones y se actualizó el mapa de riesgos de corrupción.
4. Llevar a cabo un monitoreo permanente.
5. La Oficina de Control Interno debe asegurar que los controles sean efectivos, le apunten al riesgo y estén funcionando en forma oportuna y efectiva.

Las acciones adelantadas se refieren a:

- Determinar la efectividad de los controles.
- Mejorar la valoración de los riesgos.
- Mejorar los controles.
- Analizar el diseño e idoneidad de los controles y si son adecuados para prevenir o mitigar los riesgos de corrupción.
- Determinar si se adelantaron acciones de monitoreo.
- Revisar las acciones del monitoreo.

13. LINEAMIENTOS RIESGOS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

El Instituto Financiero de Casanare – IFC, debe tener en cuenta la política de seguridad digital vinculada al modelo de seguridad y privacidad de la información (MSPI), el cual se encuentra alineado con el marco de referencia de arquitectura TI y soporta transversalmente los otros habilitadores de la política de gobierno digital: seguridad de la información, arquitectura, servicios ciudadanos digitales.



■ Dirección: Carrera 13C No. 9-91, Yopal, Casanare. ■ PBX: 320 889 9573

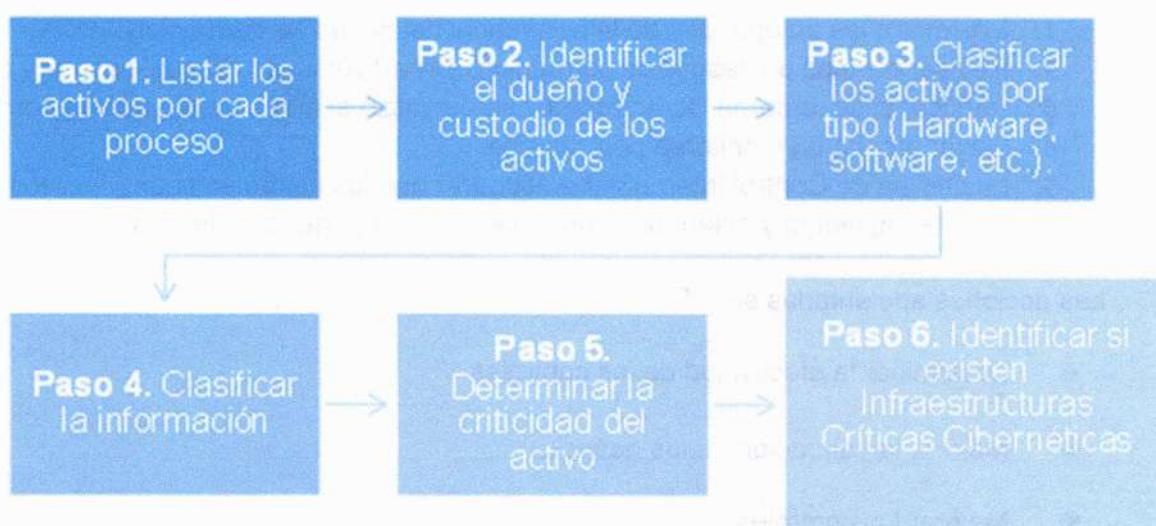
■ E-mail: Instituto@ifc.gov.co

 <small>INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE</small>	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MANUAL	CÓDIGO: MUG00-01
	USO GENERAL		FECHA DE APROBACIÓN: 10/10/2025 VERSIÓN: 01

Para la gestión de riesgos de corrupción, se adopta la metodología establecidas por el Departamento Administrativo de la Función Pública contenidos en la versión 4 de la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas de 2018 "Anexo 4: *Modelo nacional de gestión de riesgos de seguridad de la información para entidades públicas*. y en la Guía para la Gestión Integral del Riesgo en Entidades Públicas Version 7 de 2025.

13.1. IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE RIESGOS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

En primer lugar, se deben identificar los activos de Información mediante las actividades descritas:



Fuente: Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, 2025.

Se deben listar cada uno de los activos de información, para cada activo se deben registrar los siguientes datos:

- **Proceso:** Proceso de la Entidad al que pertenece el activo de información.
- **Identificador:** Se sugiere que el identificador sea una concatenación del código de la dependencia según la Tabla de Retención Documental (TRD) + número consecutivo.
- **Tipo:** Define el tipo de Activo de Información:
 - **Información y datos de la entidad:** Corresponden a este tipo datos e información almacenada o procesada física o electrónicamente tales como: bases y archivos de datos, contratos, documentación del sistema,



● **Dirección:** Carrera 13C No. 9-91, Yopal, Casanare.

● **PBX:** 320 889 9573

● **E-mail:** Instituto@ifc.gov.co

 <small>INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE</small>	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MANUAL	CÓDIGO: MUG00-01
	USO GENERAL		FECHA DE APROBACIÓN: 10/10/2025 VERSIÓN: 01

investigaciones, acuerdos de confidencialidad, manuales de usuario, procedimientos operativos o de soporte, planes para la continuidad del negocio, acuerdos sobre retiro y pruebas de auditoría, entre otros

- **Sistemas de información y aplicaciones de Software:** Software de aplicación, interfaces, software del sistema, herramientas de desarrollo y otras utilidades relacionadas.

- **Dispositivos de Tecnologías de información- Hardware:** Equipos de cómputo que por su criticidad son considerados activos de información, no sólo activos fijos.

- **Soporte para almacenamiento de información:** Equipo para almacenamiento de información como , Discos Duros, SAN, NAS.

- **Servicios:** Servicios de computación y comunicaciones, tales como Internet, páginas de consulta, directorios compartidos e Intranet.

- **Recursos Humanos**

- **Instalaciones**

Redes

- **Oficina:** Área, dependencia o proceso que está identificando el activo de información.

- **Serie documental:** Serie documental del área, dependencia o proceso que se encuentra identificando el Activo.

- **Subserie documental:** Subserie documental del área, dependencia o proceso que se encuentra identificando el Activo.

- **Nombre:** Nombre completo del activo de información.

- **Descripción:** Descripción resumida de manera clara para identificar el activo de información.

- **Nombre del responsable de la producción de la información (Propietario del activo):** Nombre del área, dependencia, proceso responsable de producir el activo de información

- **Fecha de generación de la información:** Fecha en la que el activo de información fue incluido en el inventario – TRD.

- **Nombre del responsable de la información (Custodio del activo):** Corresponde al nombre del área, proceso o dependencia encargada en la Entidad de la custodia o control de la información o implementación de controles de protección.



 <small>INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE</small>	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MANUAL	CÓDIGO: MUG00-01
	USO GENERAL		FECHA DE APROBACIÓN: 10/10/2025 VERSIÓN: 01

- ◆ **Fecha de ingreso del activo al archivo:** Fecha en la que el activo ingresa al archivo de gestión.
- ◆ **Soporte de registro:** De acuerdo con el Decreto 2609 de 2012:
 - **Físico (análogo)**
 - **Digital (electrónico)** Este campo se diligencia si el Tipo de activo es "Información"
 - **N/A:** Para el resto de los tipos de activos se debe seleccionar N/A.
- ◆ **Medio de conservación:** De acuerdo con el Decreto 2609 de 2012 Archivo Institucional Es la instancia administrativa de custodiar, organizar y proteger.
- ◆ **Formato:** Identifica la forma, tamaño o modo en la que se presenta la información o se permite su visualización o consulta, tales como: Hoja de cálculo, imagen, audio, video, documento de texto, etc.
- ◆ **Idioma:** Establece el idioma, lengua o dialecto en que se encuentra la información.

Matriz de Riesgos de Seguridad de la Información: Con base en la criticidad se realiza el proceso de gestión de riesgos, la cual registra en la Matriz de Riesgos de Seguridad de la Información, con respecto al activo de información se registran los siguientes datos:

Matriz de Riesgos de Seguridad de la Información

MATRIZ DE RIESGOS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN			
Proceso	Referencia	Activo de Información	Tipo de Activo

Fuente: Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, 2025.

Para el diligenciamiento de la anterior matriz se describe cada aspecto:

- ◆ **Proceso:** Proceso al cual se encuentra asignado el activo de información.
- ◆ **Referencia:** Es el número del ítem del activo de información.

Activo de Información: Es el nombre del activo de información.

Tipo de Activo: Corresponde a una de las siguientes categorías:



📍 **Dirección:** Carrera 13C No. 9-91, Yopal, Casanare. ☎ **PBX:** 320 889 9573
 E-mail: Instituto@ifc.gov.co

 INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MANUAL	CÓDIGO: MUG00-01
	USO GENERAL		FECHA DE APROBACIÓN: 10/10/2025 VERSIÓN: 01

- ◆ Información
- ◆ Software
- ◆ Hardware
- ◆ Servicios
- ◆ Intangibles
- ◆ Infraestructura crítica cibernética
- ◆ Recursos humanos
- ◆ Instalaciones y Otros Servicios

13.1.1. Identificación de áreas de impacto

El área de impacto es la consecuencia negativa en los objetivos del Instituto en caso de materializarse un riesgo o las que por causa de incidentes de seguridad de la información tenga consecuencias en la gestión del IFC.

13.1.2. Identificación de áreas de factores de riesgo

Son las fuentes generadoras de riesgos.

Amenazas y Vulnerabilidades

MATRIZ DE RIESGOS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	
Amenazas (Causa Inmediata)	Vulnerabilidades (Causa raíz)

Fuente: Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, 2025

- ◆ **Amenaza:** Causa potencial de un incidente no deseado, que puede provocar daños a un sistema o a la organización. (ISO/IEC 27001:2022), Pueden ser Deliberadas (D), fortuitas (F) o ambientales (A)

Tabla de amenazas comunes

Tipo	Amenaza	Origen
Daño físico	Fuego	F, D, A
	Agua	F, D, A
	Contaminación	F, D, A
	Accidente Importante	F, D, A
	Destrucción del equipo o medios	F, D, A
	Polvo, corrosión, congelamiento	F, D, A
Eventos naturales	Fenómenos climáticos	A
	Fenómenos sísmicos	A
	Fenómenos volcánicos	A
	Fenómenos meteorológicos	A
	Inundación	A



 <small>INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE</small>	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MANUAL	CÓDIGO: MUG00-01
	USO GENERAL		FECHA DE APROBACIÓN: 10/10/2025 VERSIÓN: 01

<ul style="list-style-type: none"> ■ Perdida de los servicios esenciales ■ Perturbación debida a la radiación ■ Compromiso de la información ■ Fallas técnicas ■ Acciones no autorizadas ■ Compromiso de las funciones 	Fallas en el sistema de suministro de agua o aire acondicionado	A
	Perdida de suministro de energía	A
	Falla en equipo de telecomunicaciones	D, F
	Radiación electromagnética	D, F
	Radiación térmica	D, F
	Impulsos electromagnéticos	D, F
	Interceptación de señales de interferencia comprometida	D
	Espionaje remoto	D
	Escucha encubierta	D
	Hurto de medios o documentos	D
	Hurto de equipo	D
	Recuperación de medios reciclados o desechados	D
	Divulgación	D, F
	Datos provenientes de fuentes no confiables	D, F
	Manipulación con hardware	D
	Manipulación con software	D
	Detección de la posición	D, F
	Fallas del equipo	F
	Mal funcionamiento del equipo	F
	Saturación del sistema de información	F
	Mal funcionamiento del software	F
	Incumplimiento en el mantenimiento del sistema de información.	F
	Uso no autorizado del equipo	D
	Copia fraudulenta del software	D
	Uso de software falso o copiado	D
	Corrupción de los datos	D
	Procesamiento ilegal de datos	D
	Error en el uso	D, F
	Abuso de derechos	D
	Falsificación de derechos	D
	Negación de acciones	D
	Incumplimiento en la disponibilidad del personal	D

Fuente: Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, 2025

- ◆ **Vulnerabilidad:** Debilidad de un activo o control que puede ser explotada por una o más amenazas. (ISO/IEC 27001:2022).

Tabla de Vulnerabilidades Comunes

Tipo	Vulnerabilidades
Hardware	Mantenimiento insuficiente
	Ausencia de esquemas de reemplazo periódico
	Sensibilidad a la radiación electromagnética
	Susceptibilidad a las variaciones de temperatura (o al polvo y suciedad)
	Almacenamiento sin protección
	Falta de cuidado en la disposición final
	Copia no controlada
	Ausencia o insuficiencia de pruebas de software



 INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MANUAL	CÓDIGO: MUG00-01
	USO GENERAL		FECHA DE APROBACIÓN: 10/10/2025 VERSIÓN: 01

Software	Ausencia de terminación de sesión
	Ausencia de registros de auditoría
	Asignación errada de los derechos de acceso
	Interfaz de usuario compleja
	Ausencia de documentación
	Fechas incorrectas
	Ausencia de mecanismos de identificación y autenticación de usuarios
	Contraseñas sin protección
	Software nuevo o inmaduro
	Ausencia de pruebas de envío o recepción de mensajes
Red	Líneas de comunicación sin protección
	Conexión deficiente de cableado
	Tráfico sensible sin protección
	Punto único de falla
Personal	Ausencia del personal
	Entrenamiento insuficiente
	Falta de conciencia en seguridad
	Ausencia de políticas de uso aceptable
	Trabajo no supervisado de personal externo o de limpieza
Lugar	Uso inadecuado de los controles de acceso al edificio
	Áreas susceptibles a inundación
	Red eléctrica inestable
	Ausencia de protección en puertas o ventanas
	Ausencia de procedimiento de registro/retiro de usuarios
	Ausencia de proceso para supervisión de derechos de acceso
	Ausencia de control de los activos que se encuentran fuera de las instalaciones
Organización	Ausencia de acuerdos de nivel de servicio (ANS o SLA)
	Ausencia de mecanismos de monitoreo para brechas en la seguridad
	Ausencia de procedimientos y/o de políticas en general (esto aplica para muchas actividades que la entidad no tenga documentadas y formalizadas como uso aceptable de activos, control de cambios, valoración de riesgos, escritorio y pantalla limpia entre otros)

Fuente: Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, 2025

13.1.3. Descripción del riesgo

En este paso se identifican:

Riesgos de Seguridad de la Información

MATRIZ DE RIESGOS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN		
Tipo de riesgo	Descripción del Riesgo	Clasificación riesgo

Fuente: Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, 2025

Tipo de Riesgo: Este campo solo admite uno de estos 3 valores:

- Pérdida de Disponibilidad
- Pérdida de Integridad



📍 Dirección: Carrera 13C No. 9-91, Yopal, Casanare. ☎ PBX: 320 889 9573

✉ E-mail: Instituto@ifc.gov.co

 ifc <small>INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE</small>	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MANUAL	CÓDIGO: MUG00-01
	USO GENERAL		FECHA DE APROBACIÓN: 10/10/2025 VERSIÓN: 01

- Pérdida de Confidencialidad

Descripción del Riesgo: En este campo se describe la situación específica que da como resultado el correspondiente riesgo. Para cada tipo de activo o grupo de activos pueden existir una serie de riesgos, los cuales el Instituto debe identificar, valorar y posteriormente tratar si el nivel de dicho riesgo lo amerita.

Clasificación del Riesgo: Este campo corresponde al nombre que identifica a la situación que podría presentarse, es decir, el posible incidente de seguridad.

13.2. ANÁLISIS DE RIESGO INHERENTE

En este paso metodológico se incorporan la tablas y matrices establecidas en el numeral 10.2 Medición del presente Manual.

13.2.1 Determinar la probabilidad

En esta actividad se debe realizar el análisis de probabilidad de la materialización de estos riesgos.

Frecuencia

MATRIZ DE RIESGOS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN		
Frecuencia	% Probabilidad inherente	Probabilidad inherente

Fuente: Elaboración Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. 2025

- **Frecuencia:** Este campo corresponde al número de horas al año en el cual se realiza la actividad que conlleva al riesgo.
- **% Probabilidad Inherente:** Este campo corresponde al porcentaje anual en el cual se realiza la actividad que conlleva al riesgo medido en una escala cuantitativa.
- **Probabilidad inherente:** Este campo corresponde al número de veces al año en el cual se realiza la actividad que conlleva al riesgo medido en una escala cualitativa.

Probabilidad	Frecuencia de la Actividad
Muy Baja – 20%	La actividad que conlleva el riesgo se ejecuta como máximos 2 veces por año
Baja – 40%	La actividad que conlleva el riesgo se ejecuta de 3 a 24 veces por año
Media – 60%	La actividad que conlleva el riesgo se ejecuta de 25 a 500 veces por año
Alta .80%	La actividad que conlleva el riesgo se ejecuta más de 500 veces al año y máximo 5000 veces por año
Muy Alta – 100%	La actividad que conlleva el riesgo se ejecuta más de 5000 veces por año

13.2.2. Determinar el impacto

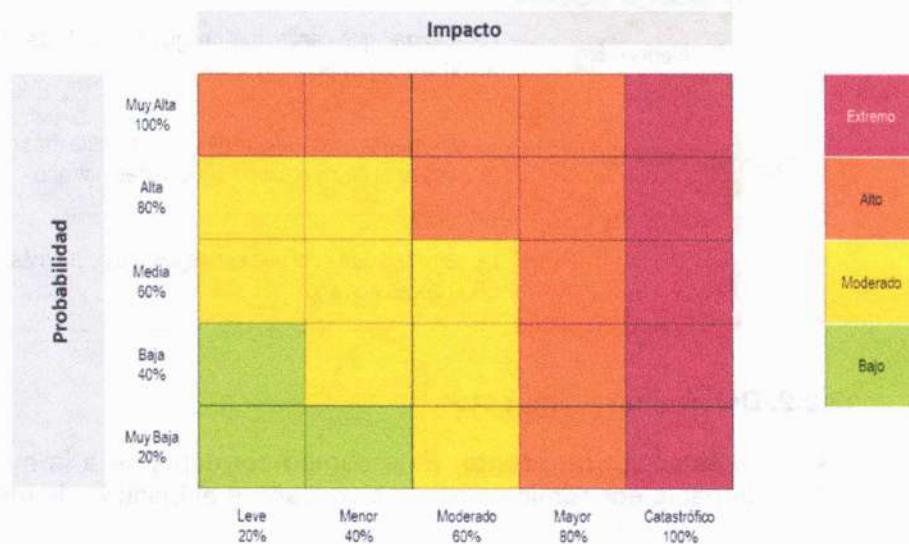
- ◆ **% Impacto Inherente:** Este campo corresponde a la medida porcentual del impacto económico o reputacional sobre el Instituto de manera cuantitativa.
- ◆ **Impacto Inherente:** Este campo corresponde a la medida del impacto económico o reputacional sobre el Instituto de manera cualitativa.

Nivel de Impacto	Afectación Económica	Afectación Reputacional
Leve-20%	Afectación menor a 10 SMLMV	El riesgo afecta la imagen de algún área de la entidad.
Menor-40%	Mayor a 10 SMLMV y Menor a 50 SMLMV	El riesgo afecta la imagen de la entidad a nivel interno, de conocimiento general, de junta directiva y accionistas y/o de proveedores.
Moderado-60%	Mayor a 50 SMLMV y Menor a 100 SMLMV	El riesgo afecta la imagen de la entidad con algunos usuarios de relevancia frente al logro de los objetivos.
Mayor-80%	Mayor a 100 SMLMV y Menor a 500 SMLMV	El riesgo afecta la imagen de la entidad con efecto publicitario sostenido a nivel de sector administrativo, nivel departamental o municipal.
Catastrófico-100%	Mayor a 500 SMLMV	El riesgo afecta la imagen de la entidad a nivel nacional, con efecto publicitario sostenido a nivel país

 ifc <small>INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE</small>	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MANUAL	CÓDIGO: MUG00-01
	USO GENERAL		FECHA DE APROBACIÓN: 10/10/2025 VERSIÓN: 01

13.2.3. Análisis de severidad

- ◆ **Zona de riesgo inherente:** En este campo se determina la zona de severidad de la matriz de calor en la cual se encuentra el riesgo, según su probabilidad e impacto.



13.3. DISEÑO Y ANÁLISIS DE CONTROLES

Agrupa los riesgos identificados de manera que permiten un mejor manejo de acuerdo a las siguientes categorías:

13.3.1. Estructura para la Descripción del Control

- En esta actividad se seleccionan los controles que se establecerán para mitigar los riesgos.

Controles		
No. Control	Control Anexo A	Descripción del Control

Fuente: Elaboración Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. 2025.

No. Control: Este campo es un consecutivo de los controles a establecer.

 <small>INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE</small>	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	<small>MANUAL</small>	CÓDIGO: MUG00-01
	USO GENERAL		FECHA DE APROBACIÓN: 10/10/2025 VERSIÓN: 01

Control Anexo A: Este campo corresponde al control seleccionado del Anexo A de la norma 27001:2022.

NOTA: Las entidades pueden crear controles adicionales a los listados en el anexo A de la norma ISO 27001:2022 de acuerdo a sus necesidades.

Descripción del Control: Este campo corresponde a una descripción de la forma en la cual el control seleccionado será implementado en la entidad.

NOTA: Se recomienda que la entidad establezca para cada control técnico el correspondiente control administrativo, de tal manera que estos se complementen y potencialicen.

14. ACCIONES PARA EJECUTAR EN CASO DE MATERIALIZACIÓN DEL RIESGO

Tipo de Riesgo	Responsable	Acción
Riesgos de gestión	Líder de Proceso	<ul style="list-style-type: none"> Informar a la Oficina Asesora de Planeación sobre el riesgo de gestión materializado. Una vez surtido el conducto regular establecido por la entidad y dependiendo del alcance (el marco de gestión de riesgos y políticas asociadas al evento materializado), Identificar las acciones de mitigación y correctivas necesarias y documentarlas en el Plan de mejoramiento. Efectuar el análisis de causas y determinar acciones preventivas y de mejora. Solicitar a la Oficina de Planeación la actualización de la matriz de riesgos.
	Oficina Asesora de Planeación	<ul style="list-style-type: none"> Informar al líder del proceso, quien analizará la situación y definirá las acciones a que haya lugar para la gestión del riesgo. Acompañar al líder del proceso en la revisión, análisis y toma de acciones correspondientes para resolver el riesgo. Informar a la Oficina de Control Interno con el fin de facilitar el inicio



Dirección: Carrera 13C No. 9-91, Yopal, Casanare. **PBX:** 320 889 9573

E-mail: Instituto@ifc.gov.co

49 de 55

Riesgo de Corrupción	Oficina de Control Interno	<p>de las acciones correctivas correspondientes.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Informar al Líder del proceso, quien analizará la situación y definirá las acciones a que haya lugar. ● Una vez surtido el conducto regular establecido por la entidad y dependiendo del alcance (el marco de gestión de riesgos y políticas asociadas al evento materializado), realizar la denuncia o reporte ante la instancia de control correspondiente. ● Informar a la segunda línea de defensa con el fin de facilitar el inicio de las acciones correspondientes con el líder del proceso, para revisar el mapa de riesgos y su actualización.
	Líder de Proceso	<ul style="list-style-type: none"> ● Informar al Proceso de Direccionamiento Estratégico sobre el hecho encontrado. ● Una vez surtido el conducto regular establecido por la entidad y dependiendo del alcance (normatividad asociada al hecho de corrupción materializado), tramitar la denuncia o reporte ante la instancia de control correspondiente. ● Identificar las acciones correctivas necesarias y documentarlas en el Plan de mejoramiento. ● Efectuar el análisis de causas y determinar acciones preventivas y de mejora. ● Solicitar a la Oficina Asesora de Planeación la actualización de la matriz de riesgos.
	Oficina Asesora de Planeación	<ul style="list-style-type: none"> ● Informar al Líder del proceso, quien analizará la situación y definirá las acciones a que haya lugar. ● Acompañar al líder del proceso en la revisión, análisis y toma de acciones correspondientes para resolver el hecho. ● Informar a la Oficina de Control Interno con el fin de facilitar el inicio de las acciones correspondientes.

 <small>INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE</small>	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MANUAL	CÓDIGO: MUG00-01
	USO GENERAL		FECHA DE APROBACIÓN: 10/10/2025 VERSIÓN: 01

Riesgos de Gestión y Seguridad digital (Zona Extrema, Alta y Moderada)	Oficina de Control Internno	<ul style="list-style-type: none"> ◆ Informar al Líder del proceso, quien analizará la situación y definirá las acciones a que haya lugar. ◆ Una vez surtido el conducto regular establecido por la entidad y dependiendo del alcance (normatividad asociada al hecho de corrupción materializado), realizar la denuncia o reporte ante la instancia de control correspondiente. ◆ Informar a la segunda línea de defensa con el fin de facilitar el inicio de las acciones correspondientes con el líder del proceso, para revisar el mapa de riesgos y su actualización.
	Líder de Proceso	<ul style="list-style-type: none"> ◆ Proceder de manera inmediata a aplicar el plan de contingencia o de tratamiento de incidentes de seguridad de la información que permita la continuidad del servicio o el restablecimiento del mismo (si es el caso), documentar en el Plan de mejoramiento. ◆ Iniciar el análisis de causas y determinar acciones preventivas y de mejora, documentar en el Plan de Mejoramiento Institucional y replantear los riesgos del proceso. ◆ Analizar e Informar al Proceso de Direccionamiento Estratégico sobre el hallazgo y las acciones tomadas y solicitar a la Oficina Asesora de Planeación – coordinación de riesgos la actualización del mapa de riesgos. ◆ Generar las oportunidades de mejora para el desarrollo de las metas estratégicas y el cumplimiento de sus objetivos. ◆ Establecer acciones correctivas al interior de cada proceso, a cargo del líder respectivo y verificar la calificación y ubicación del riesgo para su inclusión en el mapa de riesgos.



Riesgos de Proceso y Seguridad digital (Zona Baja)	Oficina Asesora de Planeación	<ul style="list-style-type: none"> ● Acompañar al líder del proceso en la revisión, análisis y toma de acciones correspondientes para resolver el hecho. ● Verificar que se tomaron las acciones y se actualizó el mapa de riesgos correspondiente. ● Reportar a la Oficina de Control Interno las novedades recibidas sobre materialización de riesgos. ● Presentar al comité de riesgos las valoraciones de la matriz por proceso.
	Oficina de Control Internoo.	<ul style="list-style-type: none"> ● Informar al líder del proceso sobre el hecho encontrado. ● Verificar con la segunda línea de defensa el inicio de las acciones correspondientes con el líder del proceso, para revisar y actualizar el mapa de riesgos. ● Evaluar la gestión de los controles aplicados en los riesgos por proceso. ● Generar las recomendaciones a que haya lugar.
	Líder de Proceso	<ul style="list-style-type: none"> ● Establecer acciones correctivas al interior de cada proceso, a cargo del líder respectivo y verificar la calificación y ubicación del riesgo para su inclusión en el mapa de riesgos. ● Generar las oportunidades de mejora para el desarrollo de las metas estratégicas y el cumplimiento de sus objetivos. ● Analizar e Informar al Proceso de Direccionamiento Estratégico sobre las modificaciones que se requieran y solicitar a la Oficina Asesora de Planeación – coordinación de riesgos la actualización del mapa de riesgos.
	Oficina Asesora de Planeación – Coordinación de riesgos.	<ul style="list-style-type: none"> ● Acompañar al líder del proceso en la revisión, análisis y toma de acciones correspondientes para resolver el hecho. ● Verificar que se tomaron las acciones y se actualizó el mapa de riesgos correspondiente.

 INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MANUAL	CÓDIGO: MUG00-01
	USO GENERAL		FECHA DE APROBACIÓN: 10/10/2025 VERSIÓN: 01

Oficina de Control Interno.	<ul style="list-style-type: none"> ● Verificar con la segunda línea de defensa el inicio de las acciones correspondientes con el líder del proceso, para revisar y actualizar el mapa de riesgos. ● Evaluar la gestión de los controles aplicados en los riesgos por proceso. ● Generar las recomendaciones a que haya lugar.
------------------------------------	--

15. ÓRGANOS DE CONTROL.

La evaluación al sistema de administración del riesgo y a los controles que existen para cada riesgo está a cargo de la oficina de control interno y en las fechas como lo estipula la política de administración del riesgo adoptada.

15.1. CONTROL INTERNO

IFC cuenta con una oficina de Control Interno, que tiene establecidos procesos mediante los cuales se verifica el sistema de control interno de la Entidad dando cumplimiento a la normatividad aplicable. Sin perjuicio de las funciones asignadas en otras disposiciones, éste debe evaluar periódicamente la efectividad y cumplimiento de todas y cada una de las etapas de los elementos del SARO, con el fin de determinar las deficiencias y sus posibles soluciones, así mismo debe informar al Profesional de Riesgos o quien realice sus actividades, al Gerente, al Comité de Riesgos y a la Junta Directiva los resultados de dichas evaluaciones.



■ Dirección: Carrera 13C No. 9-91, Yopal, Casanare. ■ PBX: 320 889 9573

■ E-mail: Instituto@ifc.gov.co

53 de 55

 INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MANUAL	CÓDIGO: MUG00-01
	USO GENERAL		FECHA DE APROBACIÓN: 10/10/2025 VERSIÓN: 01

16. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha [dd/mm/yy]	Elaborado por	Razón de la actualización
0.0	29/12/2015	G&H INVESTMENTS S.A.S Consultoría	Versión Inicial
1.0	27/09/2016	CARMEN SOFIA AMAYA RINCON Subgerente Administrativa y Financiera	Revisión y Ajuste de Contenido
2.0	28/10/2019	FIDEL ANTONIO RODRIGUEZ CELY Profesional Apoyo Oficina de Planeación ANA MILENA ROA CASTAÑEDA Jefe Oficina Asesora Planeación	Revisión y ajuste de Contenido
3.0	12/07/2022	FIDEL ANTONIO RODRIGUEZ CELY Profesional Apoyo Oficina de Planeación MIRAMA LOPEZ ZAMUDIO Jefe Oficina Asesora Planeación	Actualización Metodología para la administración del Riesgo V5. DAFF.
4.0	17/12/2025	ALEXANDER BARRETO GARCIA Profesional Apoyo Oficina de Planeación JAIR RICARDO PRIETO Jefe Oficina Asesora Planeación	<ul style="list-style-type: none"> Actualización Estratégica. Inclusión de nuevas Definiciones. Se mantiene la estructura esencial del SARO, validando su coherencia con las prácticas de la Guía DAFP V7 – 2025 y cambios en el entorno regulatorio.

